



264
2d

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

**ESTUDIO FISCAL INTEGRAL - DICTAMEN FISCAL
DE LA INDUSTRIA DEL CONCRETO PREMEZCLADO**

TRABAJO DE SEMINARIO

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADA EN CONTADURIA

P R E S E N T A :

IRMA LILIA VARGAS ESTRADA

ASESOR: C.P. JUAN CORTES GUTIERREZ.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1998

260819



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLÁN
P R E S E N T E .

AT'N: Q. MA. DEL CARMEN GARCIA MIJARES
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES-C.

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautilán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:

Estudio Fiscal Integral - Dictamen Fiscal de la Industria del -
Concreto - Premezclado

que presenta la pasante: Vargas Estrada Irma Lilia,
con número de cuenta: 8528396 - 9 para obtener el Título de:
Licenciada en Contaduría.

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

A T E N T A M E N T E .

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautilán Izcalli, Edo. de México, a 26 de Marzo de 19 98

MODULO:	PROFESOR:	FIRMA:
<u>I</u>	<u>C.P. Juan Manuel Cano Guarneros</u>	<u>[Firma]</u>
<u>II</u>	<u>C.P. Benito Rivera Rodriguez</u>	<u>[Firma]</u>
<u>IV</u>	<u>C.P. Juan Cortes Gutierrez</u>	<u>[Firma]</u>

A DIOS

“Dad gracias en todo, porque ésta es la voluntad de Dios para con vosotros en Cristo Jesús.

No apaguéis el Espíritu

I Tesalonicenses 5:18,19

“Busca primero el reino de Dios y su Justicia Divina y por añadidura lo demás se te dará.

Poned la confianza en Dios y no en el dinero

Mateo 6:33

**A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN.**

A ti! Responsable y bien conocida Máxima Casa de Estudios de la Ciudad de México.

Gracias por brindarme la oportunidad de formarme en tus aulas de sabiduría y lealtad de servicio.

A MIS PROFESORES

Con admiración y respeto por su enseñanza, porque ellos construyeron los cimientos de mi preparación; y en especial a mi maestro y Asesor Juan Cortés Gutiérrez por su dedicación e interés en la realización del presente trabajo.

Al Jurado que participa en mi examen profesional por brindarme parte de su tiempo.

A MIS PADRES

Porque juntos vivimos los obstáculos que con esfuerzo y dedicación tuvimos que superar para lograr esta meta, porque valoro su ejemplo, amor y comprensión, no sólo hoy sino durante toda mi vida.

A MI MADRE

Mujer ejemplar que me enseñó a amar la vida y la bondad y que en mis horas de angustia y desaliento su regazo hizo encender la fortaleza e ilusión en mi espíritu.

A MIS HERMANOS Y CUÑADAS

Nicolás	
René	Adriana
José Luis	Ivonne
Héctor Ernesto	Guadalupe

Que con su presencia y consejos me motivaron a seguir adelante.

A LAS BENDICIONES QUE HA TENIDO MI FAMILIA SOBRINOS

Angel	Carlos
Jovanna	Mary Carmen
Héctor	César Alonso

A TI RAFAEL

Por ser mi compañero, amigo y un apoyo incondicional en el transcurso de mi formación profesional y personal. Gracias por permitirme formar parte de tu vida.

A MIS HIJOS

Que han permitido realizarme como mujer sin interrumpir mi actividad profesional.

A la familia García Valtierra, Flores García y muy especialmente a la señora Lourdes.

A MIS AMIGAS

Alejandra
Irene
Elisa
Martha
Yuri

A ti Alis por el apoyo brindado incondicionalmente

Mi más patente estima y reconocimiento a todas aquellas personas que con su valiosa colaboración ideas y críticas han contribuido significativamente a mi formación personal y profesional

INDICE

DICTAMEN FISCAL DE LA INDUSTRIA DEL CONCRETO PREMEZCLADO

INTRODUCCION.....	2
CAPITULO I INDUSTRIA DEL CONCRETO PREMEZCLADO	
1.1 ANTECEDENTES	4
1.2 OBJETIVO.....	7
1.3 MARCO LEGAL Y FISCAL.....	8
1.4 PROCESO DE PRODUCCION	27
CAPITULO II NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA	
2.1 CONCEPTO	38
2.2 CLASIFICACION.....	40
2.3 TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS	44
2.4 PLANEACION Y SUPERVISION DE LA AUDITORIA.....	49
2.5 ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO...	55
CAPITULO III EL DICTAMEN FISCAL	
3.1 ANTECEDENTES	64
3.2 TIPOS DE OPINION DEL DICTAMEN.....	66
3.3 OBLIGATORIEDAD	73
3.4 RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PUBLICO AL EMITIR EL DICTAMEN.....	78
3.5 PRESENTACION DEL DICTAMEN.....	87
CASO PRACTICO.....	91
CONCLUSIONES.....	157
BIBLIOGRAFIA.....	159

INTRODUCCION

Este trabajo de investigación bibliográfico consta de tres capítulos en donde hablo acerca del Dictamen Fiscal en la Industria del concreto premezclado.

El primer capítulo señala los antecedentes del concreto premezclado, que ya existía pero no se transportaba.

El segundo capítulo se refiere a la auditoría, por lo que se hace necesario mencionar la clasificación y aplicación de las normas y procedimientos de auditoría como elemento fundamental en el desarrollo del trabajo de auditoría. Las normas de auditoría establecen que el auditor debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente en el grado que requiera para obtener una base objetiva que permita emitir su opinión.

La auditoría de estados financieros al igual que otras actividades profesionales requiere de una planeación adecuada para poder alcanzar totalmente sus objetivos en la forma más eficiente y posible, por consiguiente, debe haber un plan inicial, que permita ser revisado continuamente y en su caso modificado; al mismo tiempo supervisar el trabajo ya efectuado.

En el tercer capítulo me refiero al Dictamen Fiscal que surge por decreto presidencial en el año de 1959 en el que se crea la auditoría

fiscal como órgano dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual concede ciertas facultades a los Contadores Públicos de practicar auditorías y verificaciones físicas en la contabilidad para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones y dictaminar sobre los estados financieros.

El dictamen en la actualidad se constituye como un mecanismo para disminuir el riesgo de error e irregularidades dentro del marco general de los estados financieros y se basa en la obtención de evidencia que fundamentan sus afirmaciones y la eliminación del riesgo de que puede contradecirlo tanto en lo que afirma, como en su actuación profesional de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Se concluye con un caso práctico que pretende ilustrar la teoría planteada a lo largo de los capítulos que integran este trabajo con carácter profesional.

INDUSTRIA DEL CONCRETO PREMEZCLADO

CAPITULO I

1.1 Antecedentes

La Asociación Alemana de la Industria del Concreto Transportable durante su asamblea en 1993, celebró un acontecimiento especial hace más de 90 años. Juergen Hinrich recibió la patenta para su proceso en la producción de concreto transportable.

En 1993 fue el año de varios aniversarios:

- Primeros cien años de los ladrillos de sílica,
- Cuando el Lic. Kapferer instaló la primera fábrica de mortero seco del mundo durante 1893.
- El 1903 el Ing. Juergen Hinrich Magens con la aprobación de las autoridades hizo transportar el primer metro cúbico de concreto producido en una planta mezcladora estacionaria, en un vehiculo especial, tirado por caballos hacia una obra distante (12 Km.), Magens bautizó su producto como "Concreto transportado", recibiendo la patente registrada por la oficina alemana de patentes.

El concreto existía pero no se transportaba. El producto "concreto" no representaba ningún invento reciente y mucho menos un invento alemán. El "concreto" esta definido desde hace 200 años como una piedra que tiene su origen en piedras unidas por un pegante. La piedra más antigua conocida hasta ahora corresponde a una afirmación del suelo – en una gran extensión compuesta de un agregado arenoso con un pegante calcáreo y agua que fue fundida hace 10,000 años cerca de Yiftahel, en la provincia Bajo Galilea.

La idea de transportar una mezcla de agregados, pegante y agua en estado fresco hacia una obra solamente tiene poco más de 100 años de edad.

En 1887 el ingeniero inglés Deacon, dijo "transportar mortero o concreto como material listo para su colocación en la obra debería traer consigo grandes ventajas, pero fueron los alemanes quienes convirtieron esta idea en un hecho. No sabemos qué aspecto haya tenido ese primer concreto transportado, porque no existen fotografías, pero sí hay algunas documentaciones.

Asistido por la policía para la construcción de Hamburgo, Magens comenzó a buscar métodos para mantener un concreto durante un largo tiempo fresco y aplicable, todo esto contrario a las leyes vigentes en esa época.

Mediante esos ensayos de transportar el concreto desde los lugares de su producción estacionaria hacia las obras en las ciudades, para así liberarlas de la obligación de almacenar agregados y plantas mezcladoras que requiere de mucho espacio.

Se logró la extensión del tiempo de transporte mediante el enfriamiento de los agregados. La vibración del concreto durante el transporte no solamente evita la disgregación del mismo sino que mejora la resistencia del concreto después de su aplicación, mostrándose este nuevo método de producción muy económico.

Después de la policía de la construcción, la Dirección del Correo, los Departamentos Oficiales para la Construcción en Hamburgo así como la Dirección Imperial para los Ferrocarriles en Altona, fueron ampliamente convencidos sobre las ventajas del principio del concreto transportado.

Consecuentemente, los constructores aprovecharon este nuevo sistema.

Mucho más tarde, su victoria comenzó a introducirse en los Estados Unidos, regresando a Europa después de la última guerra. En 1954 en Alemania se implantó el concreto premezclado y transportado, lo cual para 1992 movió 643 millones de m³ empleando 17,900 personas estimándose que en todo el mundo son ocupados más de 300,000 empleados produciendo más de 700 millones de m³.

La industria del concreto premezclado hizo en nuestro país sus primeros intentos en el año de 1940, sin embargo no fue sino hasta 1951 cuando esta industria comenzó a funcionar como la conocemos actualmente.

El auge que ha tenido el concreto premezclado en nuestro país se debe al gran desarrollo de la industria de la construcción, la cual ha propiciado el de la industria del concreto premezclado, haciendo que a la fecha se cuente con treinta y siete empresas establecidas en veintiocho ciudades de la República Mexicana.

Años más tarde de inicio de actividades de la industria del concreto premezclado en México, los representantes de las empresas premezcladoras, sintieron la necesidad de formar una Asociación que ayudara a crear conciencia entre profesionales y constructores de las bondades y ventajas del empleo del concreto premezclado. Con esta idea en mente algunas empresas como: Concretos Alta Resistencia, S.A., Concretos Premezclados de México, S.A. de C.V. y Preconcreto, S.A., constituyeron el 19 de mayo de 1958 la "Asociación de Productores de Concreto Premezclado, A.C.", hoy en día Asociación Metropolitana de Productores de Concreto Premezclado, A.C.

En el año de 1997, en una reunión a la que asistieron veinticinco de las treinta y siete empresas establecidas en territorio nacional, se decidió la fundación de la "Asociación Mexicana de la Industria del Concreto Premezclado, A.C.", que tiene como objetivo agrupar a todas las industrias premezcladoras del país, difundiendo el uso del concreto premezclado, a la vez que estableciendo normas de producción saludables para la industria en beneficio de la construcción en México.

1.2 Objetivo

Como se menciona en los antecedentes de la industria del concreto premezclado, han surgido asociaciones que vigilan el proceder de las empresas que se desempeñan en la elaboración del concreto premezclado.

En este caso, nuestra empresa tiene como objetivo social:

- La elaboración y venta del concreto premezclado
- El ejercicio del comercio y la industria en general y en especial de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas de ingeniería y arquitectura por contratos, por administración por cuenta propia o de terceros.

El crecimiento de esta industria está apoyado indiscutiblemente en la confianza que nos han brindado siempre los constructores y a la cual ha colaborado la industria premezcladora la cual se creó con el fin de producir concreto premezclado de calidad en las obras dentro de las normas aceptadas.

1.3 Marco Legal y Fiscal

Dentro del marco legal podemos decir que éste tipo de empresas estan constituidas generalmente bajo el régimen de Sociedad Anónima, que se rigen por la Ley General de Sociedades Mercantiles, de acuerdo con el Código de Comercio, sin restar importancia a las leyes que a continuación se mencionan.

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Ley General de Competencia Económica, Ley de la Propiedad Industrial, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto al Activo, Código Fiscal de la Federación, Leyes y Reglamentos Estatales y Municipales y el Código Civil entre otros, sin

olvidar que la Ley fundamental en México es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Ley de Sociedades Mercantiles señala que la Sociedad Anónima podrá constituirse como Sociedad de Capital Variable. También nos indica que una vez inscrita en el Registro Público de comercio tiene personalidad jurídica distinta de la de los Socios. La sociedad se constituirá ante un Notario Público y en la misma forma se harán notar sus modificaciones.

La escritura constitutiva de una sociedad deberá contener:

- El objeto de la sociedad
- Razón social o denominación
- El importe del capital social
- La expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes, el valor atribuido a éstos y el criterio seguido para su valorización.
- Cuando el capital sea variable, así se expresará indicándose el mínimo que se fije
- El domicilio de la sociedad
- La manera conforme a la cual haya de administrarse la sociedad y las facultades de los administradores
- El nombre de los administradores y la designación de los que han de llevar la firma social
- La manera de hacer la distribución de las utilidades y pérdidas entre los miembros de la sociedad

- El importe de fondo de reserva
- Los casos en que la sociedad haya de disolverse anticipadamente, y
- Las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores cuando no hayan sido designados anticipadamente.

Todos los requisitos que se establecen en el Artículo 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás reglamentos que se establezcan en la escritura sobre organización y funcionamiento de la sociedad constituirán los estatutos de la misma.

Si el contrato social no se hubiere otorgado en la escritura ante Notario pero que contuviere los primeros siete requisitos arriba mencionados, cualquier persona que figure como socio podrá demandar en la vía sumaria el otorgamiento de la escritura correspondiente.

En caso de que la escritura social no se presentare dentro del término de quince días a partir de su fecha, para su inscripción en el Registro Público de Comercio cualquier Socio podrá demandar en la vía sumaria dicho registro.

Las personas que celebren operaciones a nombre de la Sociedad antes del registro de la Escritura Constitutiva, contraerán frente a terceros responsabilidad ilimitada y solidaria por dichas operaciones.

El ejercicio social de las Sociedades Mercantiles coincidirá con el año de calendario, salvo que las mismas queden legalmente constituidas con posterioridad al 1o. de enero del año que corresponda, en cuyo caso el primer ejercicio se iniciará en la fecha de su constitución y concluirá el 31 de diciembre del mismo año.

En el caso en que una sociedad entre en liquidación o sea fusionada, su ejercicio social terminará anticipadamente en la fecha en que entre en liquidación o se fusione y se considerará que habrá un ejercicio durante todo el tiempo en que la sociedad esté en liquidación debiendo coincidir este último con lo que al efecto establece el Artículo 11 del Código Fiscal de la Federación.

Las sociedades mercantiles podrán aumentar o disminuir su capital observando según su naturaleza los requisitos que exige su propia Ley.

La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la Ley y el Contrato Social.

Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de la asamblea o del órgano colegiado de administración en su caso, bastará con la protocolización ante Notario Público de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento debidamente firmada por quienes efectuaron como Presidente o Secretario de la Asamblea o del Órgano de Administración

según corresponda, quienes deberán firmar el instrumento notarial o en su defecto lo podrá firmar el Delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores.

El Notario hará constar en el instrumento correspondiente mediante la relación, inserción o el agregado al apéndice de las certificaciones, en lo conducente de los documentos que al efecto se le exhiban la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio fiscal, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso la designación de los miembros del órgano de administración.

Si la sociedad otorgara el poder por conducto de una persona distinta a los órganos mencionados en adición a la relación o inserción indicadas anteriormente se deberá dejar acreditado que dicha persona tiene las facultades para ello.

El nuevo socio de una sociedad ya constituida responderá de todas las obligaciones sociales contraídas antes de su admisión, aún cuando se modifique la razón social o la denominación. El pacto en contrario no producirá efecto en perjuicio de terceros.

Sin embargo el socio que se separe o fuera excluido de una sociedad, quedará responsable para con los terceros de todas las operaciones pendientes en el momento de la separación o exclusión.

En los casos de exclusión o separación de un socio, excepto en las sociedades de capital variable, la sociedad podrá retener la parte del capital y utilidades de aquél hasta concluir las operaciones pendientes al tiempo de la exclusión o separación, debiendo hacerse hasta entonces la liquidación del haber social que le corresponda.

La distribución de las utilidades sólo podrá hacerse después de que hayan sido debidamente aprobados por la asamblea de socios o accionistas los estados financieros.

Tampoco podrá hacerse distribución de utilidades mientras no haya sido restituidas o absorbidas mediante aplicación de otras partidas del patrimonio, las pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores o haya sido reducido el capital social.

De las utilidades netas de toda sociedad deberá separarse anualmente el cinco por ciento, como mínimo para formar el fondo de reserva, hasta que importe la quinta parte del capital social según el Artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El fondo de reserva deberá ser reconstituido de la misma manera cuando disminuya por cualquier motivo.

Son nulos de pleno derecho los acuerdos de los administradores o de las juntas de socios y de asambleas que sean contrarias a lo dispuesto en el párrafo anterior. En cualquier tiempo en que no obstante esta prohibición, apareciera que no se han hecho las

separaciones de las utilidades para formar o reconstruir el fondo de reserva, los administradores responsables quedarán limitados y solidariamente obligados a entregar a la sociedad una cantidad igual a la que debió separarse.

Queda a salvo los derechos de los administradores para repetir contra los socios por el valor de lo que entreguen cuando el fondo de reserva se haya repartido.

No se entenderá como reparto la capitalización de la reserva legal cuando esto se haga, pero en este caso deberá volverse a constituir a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se capitalice en los términos del Artículo 20 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Para hacer efectiva la obligación que impone a los administradores el párrafo anterior, cualquier socio o acreedor de la sociedad podrá demandar su cumplimiento.

Los acreedores particulares de una sociedad no podrán mientras dure la sociedad hacer efectivos sus derechos sino sobre las utilidades que correspondan al socio, según los correspondientes estados financieros, más cuando se disuelva la sociedad sobre la porción que le corresponda en la liquidación, igualmente podrán hacer efectivos sus derechos sobre cualquier otro reembolso que se hagan a favor de los socios tales como devolución de primas sobre acciones, devoluciones de aportaciones adicionales más cualquier otro semejante. Podrán sin embargo embargar la porción que corresponda al socio en liquidación y

en las sociedades por acciones podrán embargar y hacer vender las acciones del deudor.

La sentencia que se pronuncie contra la sociedad condenándola al cumplimiento de obligaciones respecto de tercero, tendrá fuerza de cosa juzgada contra los socios cuando éstos hayan sido demandados conjuntamente con la sociedad. En este caso, la sentencia se ejecutará primero en los bienes de la sociedad y sólo a falta o insuficiencia de éstos en los bienes de los socios demandados.

Cuando la obligación de los socios se limite al pago de sus aportaciones, la ejecución de la sentencia se reducirá al monto insoluto exigible.

En adelante hablaré sobre la sociedad anónima y es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones. La denominación se formará libremente pero será distinta de la de cualquier otra sociedad y al emplearse irá siempre seguida de las palabras "Sociedad Anónima" o de su abreviatura "S.A."

De acuerdo a la Ley de Sociedades Mercantiles existe un capítulo exclusivo que nos señala todos los lineamientos a seguir para la constitución de una sociedad anónima y según esta ley se requiere:

- I. Que haya dos socios como mínimo y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos;

- II. Que el capital social no sea menor de cincuenta mil pesos y que este íntegramente suscrito;
- III. Que se exhiba el dinero efectivo cuando menos el veinticinco por ciento del valor de cada acción pagadera en numerario, y
- IV. Que se exhiba íntegramente el valor de cada acción que haya de pagarse en todo o en parte con bienes distintos del numerario.

La sociedad anónima puede constituirse por comparecencia ante el Notario de las personas que otorguen la escritura social o por suscripción pública.

La escritura constitutiva de la sociedad anónima deberá contener además de los requisitos señalados al inicio del tema los siguientes:

- I. La parte exhibida del capital social;
- II. El número, valor nominal y naturaleza de las acciones en que se divide el capital social
- III. La forma y términos en que debe pagarse la parte insoluta de las acciones,
- IV. La participación en las utilidades concedida en los fundadores
- V. El nombramiento de uno o varios comisarios
- VI. Las facultades de la Asamblea General y las condiciones para la validez de sus deliberaciones así como para el ejercicio del derecho de voto en cuanto a las disposiciones legales pueden ser modificadas por la voluntad de los socios.

En el caso de que la sociedad anónima haya de constituirse por suscripción pública, los fundadores redactarán y depositarán en el Registro Público de Comercio un programa que deberá contener el proyecto de los estatutos.

Todas las acciones deberán quedar suscritas dentro del término de un año, contado desde la fecha del programa al no ser que en éste se fije un plazo menor.

Aprobada por la Asamblea General la constitución de la sociedad, se procederá a la protocolización y registro del acta de la junta y de los estatutos.

Toda operación hecha por los fundadores de una sociedad anónima con excepción de las necesarias para constituir la misma será nula con respecto a la misma si no fuera aprobada por la Asamblea General.

Las acciones en que se divide el capital social de una sociedad anónima, están representadas por títulos nominativos que servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio y se regirán por las disposiciones relativas a valores literales en los que sean compatibles en su naturaleza y no sea modificado por la ley.

Las acciones serán de igual valor y conferirán iguales derechos. Sin embargo, en el contrato social podrá estipularse que el capital se dividirá en varias clases de acciones con derechos especiales para

cada clase considerando lo que dispone el Artículo 17 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La distribución de las utilidades y del capital social se hará en proporción al importe exhibido de las acciones.

Según lo establecido en la Ley General de sociedades Mercantiles, la administración de la sociedad anónima estará a cargo de uno o varios mandatarios temporales y revocables quienes pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad.

Cuando los administradores sean dos o más, constituirán el Consejo de Administración y para que éste funcione legalmente deberá asistir por lo menos la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán validas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente del Consejo decidirá el voto de calidad.

Los administradores son solidariamente responsables para con la sociedad:

- I. De la realidad de las aportaciones hechas por los socios.
- II. Del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios establecidos con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas.
- III. De la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad control, registro, archivo o información que previene la ley.

IV. Del exacto cumplimiento de los acuerdos de las asambleas de accionistas.

Los administradores serán solidariamente responsables con los que les hayan precedido por las irregularidades en que éstos hubieran incurrido si conociéndolas no las denunciaron por escrito a los Comisarios.

Los administradores removidos por causa de responsabilidad sólo podrán ser nombrados nuevamente en el caso de que la autoridad judicial declare infundada la acción ejercitada en su contra. Estos cesarán el desempeño de su cargo inmediatamente que la Asamblea General de Accionistas pronuncie resolución en el sentido que se les exija la responsabilidad en que hayan incurrido.

En cuanto a la vigencia de una sociedad anónima, estará a cargo de uno o varios Comisarios temporales y revocables, quienes pueden ser socios o personas ajenas a la sociedad.

No podrán ser Comisarios:

1. Los que por Ley estén inhabilitados para ejercer el comercio.
2. Los empleados de la sociedad, los empleados de aquellas sociedades que sean accionistas de la sociedad en cuestión, por más de un veinticinco por ciento del capital social, ni los empleados de aquellas sociedades de los que la sociedad en cuestión sea accionista en más de un cincuenta por ciento.

3. Los parientes consanguíneos de los Administradores en línea recta sin limitación de grado.

Los Comisarios serán individualmente responsables para con la sociedad por el cumplimiento de las obligaciones que la Ley y los Estatutos les imponen. Podrán auxiliarse y apoyarse en el trabajo de personal que actúe bajo su dirección y dependencia o en los servicios de técnicos profesionistas independientes cuya contratación y designación depende de los propios Comisarios.

La sociedad anónima bajo la responsabilidad de sus administradores presentará a la Asamblea de Accionistas anualmente un informe que incluya por lo menos:

- a). Un informe de los Administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los Administradores y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes.
- b). Un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información financiera.
- c). Un estado que muestre, la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio.
- d). Un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante el ejercicio.
- e). Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio.

- f). Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el Patrimonio Social, acaecidos durante el ejercicio
- g). Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.

A la información anterior se agregará el informe de los Comisarios que se refiere la Fracción IV del Artículo 166.

La Asamblea de Accionistas es el Organismo Supremo de la Sociedad; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe, o a falta de designación, por el Administrador o por el Consejo de Administración.

La Asamblea Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y se ocupará, además de los asuntos incluidos en la Orden del Día, de los siguientes:

- I. Discutir, aprobar o modificar el informe de los Administradores a que se refiere el enunciado general del Artículo 172, tomando en cuenta el informe de los Comisarios, y tomar las medidas que juzgue oportunas;
- II. En su caso, nombrar al Administrador o Consejo de Administración y a los Comisarios;
- III. Determinar los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisarios, cuando no hayan sido fijados en

los Estatutos.

Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:

- I. Prórroga de la duración de la sociedad;
- II. Disolución anticipada de la sociedad;
- III. Aumento o reducción del capital social;
- IV. Cambio de objeto de la sociedad;
- V. Cambio de nacionalidad de la sociedad;
- VI. Transformación de la sociedad;
- VII. Fusión con otra sociedad;
- VIII. Emisión de acciones privilegiadas;
- IX. Amortización por la sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce;
- X. Emisión de bonos;
- XI. Cualquiera otra modificación del contrato social; y
- XII. Los demás asuntos para los que la Ley o el contrato social exija un quórum especial.

Estas Asambleas podrán reunirse en cualquier tiempo.

Obligaciones Fiscales de las Sociedades Anónimas

Dentro de las obligaciones fiscales de una sociedad anónima encontramos que éstas están regidos principalmente por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley

del Impuesto al Activo, el Código Fiscal de la Federación y Leyes y Reglamentos Estatales y Municipales de acuerdo al lugar donde se ubique la empresa.

Hablaremos correlacionadamente de estas leyes ya que de acuerdo a sus estatutos nos permiten apoyarnos de una y otra forma a la vez.

El Código Fiscal de la Federación en su Artículo 1o. y la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 1o. nos señala los sujetos del impuesto y nos dice que son las personas físicas y las personas morales, las que están obligadas al pago de impuestos, entendiéndose por impuestos de acuerdo al Código Fiscal de la Federación Artículo 2o., I párrafo – Son contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales.

Entendiéndose por personas morales – Cualquier tipo de sociedad mercantil que realice actividades empresariales; las Instituciones de Crédito y las Sociedades y Asociaciones Civiles.

Para poder pagar estas contribuciones a las que está sujeta la empresa una vez constituida deberá inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y proporcionen la información relacionada con su identidad, su domicilio y en general sobre su situación fiscal, según Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación y 14 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

El Artículo 58 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta nos indica que las personas morales además de otras obligaciones establecidas en otros artículos tienen las siguientes obligaciones:

- Llevar contabilidad de conformidad con el Artículo 28 del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento y el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y efectuar los registros de la misma.
- Expedir comprobantes por las actividades que realice y conservar una copia de los mismos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Expedir constancia en la que asiste el monto de los pagos efectuados que constituyan ingresos.
- Llevar un registro específico de inversiones sujetas a deducción inmediata.
- Presentar declaraciones informativas que se indican.
- Formular un estado de posición financiera y levantar inventario de existencia a la fecha que termine el ejercicio, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias respectivas.
- Presentar declaración anual, en la que se determine el resultado fiscal del ejercicio y el monto del impuesto de este ante las oficinas autorizadas dentro de los 3 meses siguientes a la fecha que termine dicho ejercicio.
- Declaración de préstamos recibidos en el extranjero
- Registro de operaciones con títulos valor emitidos en serie
- Presentar en el mes de febrero de cada año ante las oficinas autorizadas declaraciones sobre inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal.

- Obtener y conservar la documentación comprobatoria.

Y de acuerdo al Artículo 12 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta efectuar pagos provisionales a cuenta del ejercicio a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel en que corresponda el pago.

De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 123 y el Artículo 120 de la Ley Federal del Trabajo, se determinará la participación de los trabajadores en las utilidades siguiendo los lineamientos que establece a su vez el Artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Artículo 11 del Código Fiscal de la Federación.

Están obligadas a dictaminarse las personas morales que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos; en los términos del Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación sus estados financieros por Contadores Públicos Autorizados.

- Las que tengan ingresos superiores a catorce millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos.
- Que el valor de sus activos en los términos de la Ley del Impuesto al Activo sean de veinte millones trescientos diecisiete mil trescientos sesenta y seis pesos.
- Que tengan por lo menos 300 trabajadores en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior
- Las autorizadas para recibir donativos
- Las sociedades fusionadas o escindidas

- Las entidades gubernamentales
- Los residentes en el extranjero con establecimiento permanente

En cuanto a la Ley del Impuesto al Activo, están obligadas al pago de este impuesto, las personas morales residentes en México por el activo que tengan cualquiera que sea su ubicación. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país. El contribuyente determinará el impuesto por el ejercicio fiscal aplicando al valor de sus activos en el extranjero la tasa del 1.8%. Cabe mencionar que tiene un tratamiento especial de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Están obligadas al pago del impuesto a valor agregado establecido en Ley. Quienes realicen las siguientes actividades:

- Enajenación de bienes
- Presten servicios independientes
- Otrorguen el uso o goce temporal de bienes
- Importen bienes y servicios de acuerdo al Artículo 1o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

También el contribuyente pagará en las oficinas autorizadas la diferencia entre el impuesto a cargo y el que hubiera trasladado o el que hubiera pagado en la importación de bienes o servicios siempre que sean acreditables en los términos de esta ley. Existen tasas del 15%, 10% y 0% que se aplican de acuerdo al giro de la empresa en relación con los Artículos que las establecen

Dentro de muchas obligaciones a las que está obligada una sociedad fiscalmente hablando, éstas son algunas de las más sobresalientes para el buen funcionamiento de la misma ya que enumerar todas sería un tema aparte de estudio.

1.4 Proceso de Producción

En la industria del concreto premezclado como en cualquier otra industria, el proceso de producción debe apegarse a ciertas normas o lineamientos que establezca la misma.

Cuando se habla de concreto premezclado, se piensa de inmediato en un producto y un servicio simultáneamente, en un radio de acción amplio y dinámico ya que el concreto premezclado es el único material de construcción elaborado en una planta y que el productor entrega en el lugar de la obra; allí el constructor sigue un proceso de manejo, compactación y curado, hasta obtener un producto final con determinadas características.

La colaboración estrecha entre el cliente y el productor determinan desde el primer momento, los objetivos para los cuales fue concebido el concreto premezclado, un material de construcción confiable, durable, resistente y con las mejores cualidades de seguridad.

Para esto hay una serie de especificaciones que cumplir como son:

- a). Características del concreto, incluyendo el criterio utilizado para juzgar su cumplimiento.
- b). Producción del concreto.
- c). Personal que elabora el concreto. (Las especificaciones del concreto relacionadas con el manejo, colocación, compactación y curado del concreto, no forman parte del contrato entre el constructor y el productor).

El comprador del concreto premezclado es quien acuerda con el productor de éste, los procedimientos y métodos de prueba a juzgar el cumplimiento y los requisitos de producción requeridos. Estos requisitos son la base del contrato a celebrarse con el productor de concreto premezclado. Este es una entidad con amplia capacidad que elabora y suministra el concreto hasta las instalaciones de la obra de acuerdo con las especificaciones del contrato celebrado con el comprador.

La supervisión está a cargo de una persona (Ingeniero, Arquitecto o Responsable competente) designado por el propietario con el objeto de lograr una construcción satisfactoria de acuerdo con las especificaciones y disposiciones especificadas. Existe un laboratorio de verificación de calidad, es una entidad con basta capacidad técnica que ejecuta pruebas para verificar la calidad del concreto. También hay un laboratorio de control de calidad, en donde se realizan pruebas necesarias para efectuar las modificaciones que aseguren la calidad del producto.

Como parte del proceso de producción es importante celebrar una

reunión preliminar entre los representantes del comprador y del productor con los siguientes objetivos.

- Revisar las especificaciones sobre la calidad del concreto
- Programar visitas de reconocimiento inicial y periódicas a las instalaciones del laboratorio de verificación de calidad del concreto.
- Es conveniente conocer entre el comprador y el productor la obra para conocer las condiciones de acceso y maniobras que prevalecerán durante toda la construcción.

El comprador debe proporcionar los datos y requisitos básicos sobre el concreto premezclado a fin de incluirlos en el contrato con el productor y satisfacer la necesidad del cliente y estos son:

- Producción requerida en metros cúbicos.
- Resistencia a la compresión que está relacionada con pruebas específicas de concreto a los 28 días o la indicación correspondiente a otra edad.
- Tipo de cemento o algún otro que se especifique en particular.
- Valor nominal del revenimiento.
- Tamaño máximo nominal del agregado.
- Grado de calidad deseada.
- Criterios empleados para juzgar el cumplimiento de la resistencia.
- Tipos de agregado.

Una vez que se conocen las características del concreto premezclado de acuerdo a las necesidades del cliente se inicia su

elaboración.

Pues bien, diremos que el concreto premezclado es el concreto hidráulico, dosificado y mezclado por el fabricante el cual se entrega al comprador para su utilización en estado plástico. La revoltura carga u olla es el volumen total de concreto premezclado contenido en el recipiente de mezclado o agitado. El diseño es la formulación o dosificación adecuada de cemento, agregados naturales o artificiales, agua y aditivos si se requieren.

Materiales y Componentes

Cemento - Antes de iniciar el diseño de la mezcla se deben realizar ensayos de calidad del cemento en función de los requisitos necesarios. Los diferentes tipos de cemento producirán concretos con diferentes propiedades y por lo tanto se recomienda no mezclarlos, si anteriormente no se han realizado ensayos con la mezcla prevista.

Agua - El agua del mezclado debe ser limpia, libre de cantidades perjudiciales de aceites, ácidos, álcalis sales materiales orgánicos u otras sustancias que pueden ser dañinas para el concreto. Para su utilización se debe disponer de un mecanismo confiable de cuantificación del contenido de agua, bien sea en peso o en volumen.

Agregados - Los agregados deben ser inertes sin presentar posibilidad de reactividad con los demás componentes del concreto, para evitar la segregación del agregado grueso este debe ser

clasificado en fracciones de cada tamaño y redosificado para cada revoltura en la proporción adecuada para obtener la composición granulométrica deseada.

Aditivos - Los aditivos no deberán contener sustancias nocivas en cantidades tales que vayan en perjuicio de la durabilidad del concreto o puedan generar corrosión en las armaduras.

Los aditivos en polvo que sean completamente o en gran parte insolubles, que no contengan sales higroscópicas (propiedad de algunos cuerpos de absorber y de exhalar la humedad) y que deben agregarse en pequeñas cantidades, deben ser mezcladas con una proporción del cemento antes de introducir los materiales a la revolvedora, para asegurar una mezcla uniforme en todo el concreto. El tiempo y el método para agregar algunos aditivos a una revoltura de concreto pueden ocasionar efectos de importancia sobre algunas de las propiedades del mismo, tales como el tiempo de fraguado y el contenido de aire. El método escogido debe ser uniforme para todas las revolturas y debe reproducir las condiciones óptimas de la obra.

Temperatura - Los materiales deben contenerse a una temperatura uniforme, de preferencia entre los 20° y 25° C, antes del mezclado del concreto.

Los requisitos básicos de composición el objetivo que persiguen es el diseño de una mezcla de concreto, determinar la combinación más práctica y económica de materiales disponibles para producir un

concreto que satisfaga sus requerimientos bajo condiciones particulares de uso. Para obtener la composición de un concreto se recurre tanto a datos reales como a datos empíricos o de experiencia; y con la ayuda de tablas gráficas y ábacos, se obtiene una guía para alcanzar combinaciones óptimas de los materiales. Los datos que se requieren generalmente son los siguientes:

Asentamiento – Los valores de asentamiento están dados de acuerdo con la consistencia requerida, el grado de manejabilidad de la mezcla, el tipo de estructura y las condiciones de colocación.

Tamaño máximo nominal del agregado – El tamaño máximo nominal, está limitado por las dimensiones de los elementos estructurales, teniendo en cuenta que en ningún caso debe exceder en un quinto de la menor dimensión entre los lados de la formaleta, en un tercio del espesor de losas, ni en tres cuartas partes del espaciamiento libre entre armaduras individuales de refuerzo. En algunas ocasiones el tamaño máximo nominal del agregado se limita por el espacio disponible para mezclar o el método de colocación.

Contenido de aire – Se debe especificar el contenido de aire de la mezcla para diferentes grados de exposición (suave, moderado y severo) al medio ambiente. Si la estructura no va a estar expuesta, se pueden lograr efectos benéficos con la incorporación de aire que mejora la manejabilidad y la cohesión.

Cantidad de Agua de Mezclado – La cantidad de agua por volumen

unitario de concreto que se requiere para producir un asentamiento dado, depende del tamaño máximo del agregado, de la forma y estructura de las partículas, así como de la gradación de los agregados, de la cantidad de aire incluido y de los aditivos reductores de agua. Al agua estimada de mezclado hay que adicionarle el agua de absorción de los agregados o restarle el agua libre de los mismos. Por eso es importante medir el contenido de humedad de los agregados con la mayor exactitud posible antes de elaborar el concreto.

Relación agua/cemento – La relación agua/cemento requerida se determina básicamente por requisitos de resistencia, durabilidad, impermeabilidad y acabado. Puesto que los diferentes agregados y cementos producen generalmente resistencias distintas con la misma reacción agua/cemento, la selección de la reacción se debe hacer con base en el desarrollo de gráficas en donde se relacione la resistencia a la comprensión y la relación agua/cemento, dependiendo de la resistencia, durabilidad, grado de manejabilidad y exposición, la relación agua/cemento requerida será alta o baja.

Contenido de Cemento – Si se sabe la relación agua/cemento y el contenido de la mezcla se encuentra el contenido de cemento, la durabilidad del concreto está íntimamente ligada con el contenido de cemento.

Granulometría de los agregados – Un buen concreto fresco y endurecido depende en gran medida de la granulometría de los agregados. Antes de dosificar las cantidades de arena y grava es

necesario verificar que su distribución de tamaños se encuentre dentro de un rango preestablecido y no obtener proporciones de agregado grueso y fino inconvenientes.

Dentro de las propiedades del concreto existe el concreto premezclado fresco que es el que de acuerdo a su manejabilidad se define como el grado de facilidad o de dificultad con que el concreto puede ser manejado, transportado, colocado y terminado sin que pierda su homogeneidad. El tiempo de manejabilidad se puede alterar de acuerdo con la dosificación de la mezcla y de acuerdo con las materias primas y las condiciones ambientales. El proceso de fraguado es el tiempo transcurrido entre la adición de los materiales componentes y el inicio de fraguado del concreto, es un valor determinado que se define en términos de un método de prueba y un aparato particular. El proceso más utilizado es el de resistencia a la penetración. Concreto endurecido que de acuerdo a la resistencia a la compresión del concreto se presente como la carga que es capaz de soportar una determinada área de concreto. Para propósito de diseño estructural, la resistencia es el criterio de calidad y como características específicas de este tipo de concreto se deben tomar en cuenta su resistencia a la tracción, la durabilidad y resistencia a la abrasión y permeabilidad.

Equipos de Mezclado

Plantas dosificadoras de concreto deben estar provistas de depósitos o compartimentos adecuados y separados para cada uno de los agregados requeridos. El operario debe tener facilidad de acceso a

los controles colocados en lugar visible.

Las básculas deben tener una precisión del 0.4% de su capacidad total cuando se calibraron con carga estática. La báscula para el pesaje de los ingredientes del concreto puede ser de brazo o de resorte.

El mecanismo de medición de agua debe ser capaz de adicionar la cantidad de agua requerida en la mezcla con precisión.

Mezcladoras y Agitadoras – Las mezcladoras pueden ser estacionarias o camiones mezcladores al igual los agitadores. Las mezcladoras estacionarias deben poseer los datos que señalen claramente la velocidad de mezclado del tambor o de las espas y la capacidad máxima en términos de volumen de concreto mezclado. Cada camión mezclador o agitador debe tener en un lugar adecuado una o más placas metálicas en las cuales se señale claramente el volumen bruto y la capacidad del trompo en términos de volumen de concreto mezclado y la mínima y máxima velocidad de rotación del tambor, cuchillas o aletas. Cuando el concreto se mezcla completamente en el camión el volumen de concreto no debe exceder el 66% de la capacidad total del trompo. Cuando el concreto es mezclado en una central el volumen de concreto en el camión mezclador o agitar no debe exceder el 80% del volumen total del trompo. Toda mezcladora estacionaria y de camión debe tener capacidad de mezclar los ingredientes del concreto dentro del tiempo especificado o dentro del número de revoluciones especificado para convertirlo en una masa uniforme.

El concreto que se mezcla completamente en una central mezcladora y es transportado al sitio de utilización por un camión mezclador o agitador o por cualquier equipo no agitador que cumpla con los requisitos debe satisfacer los siguientes requerimientos: El tiempo de mezclado se debe contar a partir del momento en que todos los materiales sólidos entren a la mezcladora, los materiales constituyentes de la amasada se deben cargar en la mezcladora de tal forma que haya un poco de agua antes de introducir el cemento y los agregados y toda el agua debe estar en la mezcladora hacia el fin del primer cuarto del tiempo total especificado de mezcla.

El concreto que ha sido parcialmente mezclado en planta y luego completamente mezclado en un camión mezclador debe cumplir los siguientes aspectos:

El tiempo de mezclado parcial debe ser el mínimo requerido para mezclar los ingredientes y una vez transferida la cantidad de mezcla al camión mezclador, la velocidad de mezclado especificado será la necesaria para cumplir los requisitos de uniformidad del concreto.

El concreto que es completamente mezclado en el camión debe tener entre 70 y 100 revoluciones, a la velocidad de mezclado que produzca uniformidad del concreto. Si los requisitos de uniformidad no son obtenidos con 100 revoluciones, después que todos los materiales incluida el agua se encuentre en el tambor el camión mezclador no se debe emplear hasta que esta condición sea corregida.

Transporte – El equipo de transporte debe ser capaz de suministrar el concreto en el sitio de colocación sin segregación, pérdida de materiales, contaminación ni interrupciones que ocasionen la pérdida de plasticidad entre vaciados sucesivos. La duración máxima permisible del transporte dependerá fundamentalmente de la composición del concreto y de las condiciones atmosféricas.

El proceso de producción debe ser elaborado de acuerdo con las normas oficiales mexicanas en vigor emitidas por la Asociación Mexicana de la Industria del Concreto Premezclado, A.C., o en su defecto por las normas internacionales vigentes.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

CAPITULO II

2.1 Concepto

Primeramente definiremos lo que es la auditoría ya que es el área donde se aplican las normas y procedimientos.

De acuerdo con el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

“La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, e incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados, dicho examen proporciona una base razonable para sustentar una opinión.

La Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría fu establecida en el año de 1955, con el propósito fundamental de determinar los procedimientos de auditoría recomendable para el examen de los estados financieros que sean expuestos a la opinión del Contador Público.

La Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría es una de las comisiones normativas más antiguas y trascendente, denominada así desde 1971, en ese mismo año fue ampliado su propósito a cuatro objetivos principales que se conservan a la fecha y que son:

- a). Determinar las normas a que deberá sujetarse el Contador Público Independiente que emita dictámenes para terceros, con el fin de

confirmar la veracidad, pertinencia o relevancia y suficiencia de información de su competencia.

- b). Determinar procedimientos de auditoría para el examen de los estados financieros que sean expuestos a dictamen de Contador Público.
- c). Determinar procedimientos a seguir en cualquier trabajo de auditoría en sentido que lleve a cabo el Contador Público cuando actúe en forma independiente.
- d). Hacer las recomendaciones de índole práctica que resulten necesarias como complemento de los pronunciamientos técnicos de carácter general emitido por la propia comisión, tomando en cuenta las situaciones particulares que con mayor frecuencia se presentan a los auditores en la práctica de su profesión.

Las Normas de Auditoría

Son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de dicho trabajo.

Por consiguiente, la existencia de las normas de auditoría y la naturaleza de ellas reconoce como fuente los siguientes dos hechos:

- La auditoría es un trabajo de naturaleza profesional.
- La auditoría tiene características y finalidades propias que le son connaturales.

2.2 Clasificación

Las normas de auditoría se clasifican en:

- 1). Normas personales
- 2). Normas de ejecución del trabajo
- 3). Normas de información.

1). Normas Personales

Estas se refieren a las cualidades que el auditor debe tener para poder asumir dentro de las exigencias que el carácter profesional del auditor impone un trabajo de este tipo. Dentro de estas normas existen cualidades que el auditor debe tener preadquiridas antes de asumir un trabajo profesional de auditoría y cualidades que debe mantener durante el desarrollo de toda su actividad profesional.

Para que un auditor se desempeñe eficientemente, debe tener siempre presente los siguientes aspectos:

Entrenamiento Técnico y Capacidad Profesional

El trabajo de auditoría cuyo fin es el de rendir una opinión profesional independiente, debe ser desempeñado por personas que teniendo título profesional legalmente expedido y reconocido, tenga entrenamiento técnico adecuado y capacidad profesional como auditor.

Cuidado y Diligencia Profesional

El Contador Público como persona que es, está sujeto a cometer errores en el desempeño de su trabajo, por lo que deberá mantener cuidado y diligencia razonable para la preparación de su dictamen, además de contar con toda su capacidad profesional y actuar conscientemente e íntegramente para brindar al cliente un trabajo profesional.

Independencia

El auditor como profesional se ve obligado a mantener una actitud e independencia mental en su trabajo que realice y de esta manera no sea influido en la determinación de sus juicios y objetivos. Por tal razón debe conservar en todo momento su integridad moral.

2). Normas de Ejecución del Trabajo

Estas normas son el resultado de las normas de cuidado y diligencia profesional, puesto que se constituyen de elementos básicos fundamentales para un buen desempeño en la ejecución del trabajo del auditor. Las normas de ejecución del trabajo están constituidas por los siguientes aspectos:

Planeación y Supervisión

El trabajo de auditoría debe ser planeado adecuadamente y si se

usan ayudantes éstos deben ser supervisados en forma apropiada.

Estudio y Evaluación del Control Interno

El auditor debe efectuar un estudio y evaluación adecuados del control interno existente, que le sirva de base para determinar el agrado de confianza que va a depositar en él, asimismo que le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría.

Obtención de Evidencia Suficiente y Competente

Una vez que el auditor ha determinado cuáles son los procedimientos a utilizar según la necesidad de la empresa, debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente para suministrar una base objetiva para su opinión.

3). Normas de Información o Dictamen

Como resultado de su trabajo, el auditor independiente emite una opinión en la cual expresa el trabajo desarrollado y las conclusiones a las que ha llegado, a dicha opinión se le conoce con el nombre de dictamen.

El dictamen o informe del auditor es en el que va a reposar la confianza de los interesados en los estados financieros para presentarles fe a las declaraciones que en ellos aparecen sobre la

situación financiera y los resultados de operación de la empresa.

Esa importancia que el informe o el dictamen tiene para el propio auditor, para su cliente y para los interesados que van a descansar en él, hace necesario que también se establezcan normas que regulen la calidad y requisitos mínimos del informe o dictamen correspondiente. A esas normas las clasificamos como normas de dictamen e información se exponen a continuación:

Aclaración de la Relación con Estados o Información Financiera y Expresión de Opinión

En todos los casos en que el nombre de un Contador Público quede asociado con estados o información financiera, deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con dicha información, su opinión sobre la misma y en su caso, las limitaciones importantes que haya tenido su examen, las salvedades que se deriven de ellas o todas las razones de importancia por las cuales expresa una opinión adversa o no puede expresar una opinión profesional a pesar de haber hecho un examen de acuerdo con las normas de auditoría.

Bases de Opinión sobre Estados Financieros

El auditor al opinar sobre estados financieros debe observar que:

- Fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad.
- Dichos principios fueron aplicados sobre bases suficientes.

- La información presentada en los mismo y en las notas relativas, es adecuada y suficiente para su razonable interpretación.

Por lo tanto, en caso de excepciones a lo anterior, el auditor debe mencionar claramente en qué consisten las desviaciones y su efecto cuantificado sobre los estados financieros.

2.3 Técnicas y Procedimientos

Técnicas de Auditoría

Se llaman técnicas de auditoría a los recursos particulares o métodos de investigación que el auditor utiliza para obtener la información que necesita y así poder emitir una opinión profesional.

Las técnicas de auditoría se clasifican en:

Estudio general	Inspección
Análisis	Confirmación
Investigación	Declaración
Cálculo	Certificación
	Observación

Ahora describiremos en qué consisten cada una de ellas

Estudio General - Es la operación sobre la fisonomía o características generales de la empresa de sus estados financieros de las partes importantes, significativas o extraordinarias. Esta apreciación se hace aplicando el juicio profesional del Contador Público basado en

su preparación o experiencia para obtener los datos e información de la empresa que a examinar.

Análisis - Es la clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o una partida determinada, de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas más significativas. Consiste en desglosar un universo en sus partes para su estudio y se aplica a rubros de los estados financieros. El análisis puede llevarse a cabo mediante:

Análisis de Saldos - Consiste en analizar una cuenta mediante eliminaciones de asientos y determinar las partidas que forman el saldo.

Análisis de Movimiento - Consiste en analizar cada cargo y abono que forma el movimiento deudor o acreedor de una cuenta.

Investigación - Es utilizada por el auditor para obtener información de funcionarios o empleados de la empresa que le sirva para complementar su trabajo.

Cálculo - Es la verificación matemática de alguna partida, esta técnica la utiliza el auditor para cerciorarse de la corrección numérica de partidas específicas.

Inspección - Es el examen físico de los bienes materiales o de los documentos con el objeto de cerciorarse de la existencia de un activo o

de una operación registrados en los estados financieros.

Confirmación - Es la obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa examinada y que se encuentra en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación y por lo tanto informan de una manera válida sobre ella. La confirmación puede ser de tres tipos:

Positiva - En la que se envían datos y se pide que contesten si están de acuerdo o no, se utiliza este tipo de confirmación para el activo (clientes y deudores)

Negativa - Se envían datos y se pide contestación sólo si están inconformes, se utiliza para confirmar activo.

Indirecta, Ciega o en blanco - No se envían datos y se solicita información de saldos, movimientos o cualquier otro dato necesario para la auditoría, se utiliza para confirmar pasivo o instituciones de crédito.

Declaración - Es la manifestación por escrito con la firma de los interesados del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa.

Certificación - Es la obtención de un documento en el que se asegure la verdad de un hecho, legalizado por lo general con la firma de una autoridad.

Observación - Es la presencia física de cómo se realizan ciertas operaciones o hechos.

El trabajo del auditor tiene como finalidad inmediata proporcionar al propio contado público los elementos de juicio y de evidencia suficiente para poder emitir su propia opinión de una manera objetiva y profesional. Es por tanto, responsabilidad del propio auditor determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar que considere necesarios.

Procedimientos de Auditoría

Son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales el contado público obtiene las bases para fundamentar su opinión.

Debido a que generalmente el auditor no puede obtener el conocimiento que necesita para sustentar su opinión en una sola prueba, es necesario examinar cada partida mediante varias técnicas de aplicación simultánea o sucesiva.

Naturaleza de los Procedimientos de Auditoría

Dado que existen diferentes sistemas de organización, control, contabilidad y en general los detalles de operación de los negocios, hace imposible sistemas rígidos de pruebas para el examen de los

estados financieros, por este motivo el auditor deberá aplicando su criterio profesional, decidir cuál técnica o procedimiento de auditoría o conjunto de ellos, serán aplicables en cada caso para obtener la certeza que fundamenta su opinión objetiva y profesional.

Extensión o Alcance de los Procedimientos de Auditoría

En vista de que las operaciones de las empresas son repetitivas y forman cantidades numerosas de operaciones individuales no es posible realizar un examen detallado de cada una de ellas que forman una partida global. Por esta razón cuando se llenan los requisitos de multiplicidad de partidas y similitud entre ellas, se recurre al procedimiento de examinar una muestra representativa de las transacciones individuales, para obtener del resultado del examen de tal muestra, una opinión general sobre la partida global. Este procedimiento en el campo de la auditoría se le conoce como Pruebas Selectivas.

La relación de las operaciones examinadas respecto del total que forman el universo se conoce como extensión o alcance de los procedimientos de auditoría y su determinación es uno de los elementos más importantes en la planeación y ejecución de la auditoría.

Oportunidad de los Procedimientos de Auditoría

No es indispensable y a veces no es conveniente realizar los

procedimientos de auditoría relativos al examen de los estados financieros, a la fecha del examen de los estados financieros algunos de los procedimientos son más útiles y se aplican mejor en una fecha anterior o posterior. La época en que los procedimientos de auditoría se van a aplicar se le llama Oportunidad.

2.4 Planeación y Supervisión de la Auditoría

La auditoría de estados financieros al igual que otras actividades profesionales, requieren de una planeación adecuada para poder alcanzar totalmente sus objetivos en una forma más eficiente posible.

Los procedimientos para la aplicación práctica de los pronunciamientos relativos a la planeación y supervisión del trabajo de auditoría son:

Pronunciamientos Normativos Relativos a la Planeación de la Auditoría

Para planear de manera conveniente el trabajo de auditoría el auditor debe conocer:

- La finalidad, condiciones, limitaciones del trabajo específico que va a desempeñar.
- Las características específicas de la empresa cuya información financiera serán objeto de análisis considerando las relativas a la operación, al igual que la situación jurídica y el control interno que

exista en ésta.

Lo anterior, en virtud de que la planeación de una auditoría se va a modificar dependiendo de la finalidad concreta del trabajo a desarrollar, así por ejemplo la incorporación de nuevas actividades, modificaciones de éstas, etc.. Ahora bien, las características de operación que se deben analizar comprende tanto las normales u ordinarias que constituyen la finalidad de la empresa, como las extraordinarias. Las condiciones jurídicas de la empresa se refieren a los documentos legales que conforman su personalidad, su posibilidad de realizar operaciones, su organización, su relación con el estado, el régimen de su propiedad y de las condiciones de orden contractual. El control interno constituye el elemento más importante sobre el que descansa la planeación de la auditoría según lo establece el Boletín 3040 que tiene un análisis específico.

La información necesaria para planear el trabajo de auditoría se obtiene de diferentes maneras, de acuerdo con la naturaleza y condiciones particulares de la empresa dentro de las cuales destacan las siguientes:

- Entrevistas con el cliente para determinar la finalidad, las condiciones y limitaciones del trabajo, el tiempo a emplear, los honorarios, los gastos, la coordinación del trabajo de auditoría con el personal del cliente y todos aquellos puntos que, por su naturaleza ameriten ser definidos antes de iniciar el trabajo.
- Visitas a las instalaciones y observación de las operaciones para

conocer las características operativas de la empresa y el sistema de control interno.

- Entrevistas con funcionarios para obtener información sobre las políticas generales de la empresa, producción financiera y el criterio de contabilización.
- Lectura de algunos documentos que se relacionen con la situación jurídica de la empresa.
- Lectura de los estados financieros para obtener información básica sobre el volumen y naturaleza de las operaciones de la empresa.
- Estudio y evaluación preliminar del sistema de control interno.

Una vez analizados por el auditor los aspectos antes mencionados, es posible establecer la planeación, lo que implica prever los procedimientos de auditoría a utilizar, la oportunidad y la amplitud en que van a ser empleados, así como el personal que debe realizar el trabajo.

Se puede decir que no es necesario para iniciar una fase de trabajo de auditoría, que estén planteadas detalladamente todas las fases de ella, aunque si es necesario que esté planeada en lo general toda la auditoría y en lo particular la fase concreta que se va a desarrollar. El auditor debe estar preparado para modificar el programa de trabajo cuando en el desarrollo del mismo se encuentre con circunstancias no previstas o elementos desconocidos y cuando los resultados mismos del trabajo indiquen la necesidad de hacer variaciones o ampliaciones a los programas previamente establecidos. La planeación no debe entenderse únicamente como una etapa inicial anterior a la ejecución

del trabajo, sino que ésta debe continuar a través de todo el desarrollo de la auditoría.

Procedimientos Normativos Relativos a la Supervisión del Trabajo de Auditoría

La supervisión debe ejercerse en todos los niveles o categorías del personal que intervenga en el trabajo de auditoría, en proporción inversa a la experiencia, la preparación técnica y la capacidad profesional del auditor supervisado, la supervisión debe estar a cargo de una persona de mayor experiencia y capacidad profesional, de tal manera que el Contador Público asuma la responsabilidad total del trabajo como si lo hubiera hecho personalmente.

La supervisión debe ejercerse en las etapas de planeación, ejecución y terminación del trabajo.

La supervisión comprende en la etapa de la planeación:

- Análisis de los grados de experiencia y capacidad profesional de los auditores que realizan el trabajo.
- La revisión del plan general de trabajo, así como la definición de los fines que se persiguen para lograr un trabajo de máxima calidad profesional.
- Discusión del plan de trabajo preparado por el auditor encargado. Es aquí donde se evalúa el alcance de los procedimientos que se

van a aplicar en cada una de las áreas, para ajustarse con la eficiencia que tuviera el control interno del cliente y con los fines del trabajo.

- Fijación del presupuesto del tiempo que va a utilizar el personal que desempeñe el trabajo.

La supervisión comprende en las distintas fases de ejecución de la auditoría.

- Revisión del programa de auditoría, realizado conforme al resultado del control interno así como las modificaciones que surjan en el desarrollo de la auditoría.
- Explicar a los auditores de acuerdo con el grado de experiencia que cada uno tenga, de la forma en que debe realizar el trabajo, los elementos y el tiempo estimado con el que se cuenta para realizar las pruebas de auditoría así como hacerles saber del papel que desempeñan para lograr los objetivos.
- Se debe presentar al auditor con el personal del cliente para que éste a su vez solicite explicación de los sistemas contables, registros y demás elementos con los que va a trabajar.
- Revisión constante y estrecha del trabajo que está realizando el auditor y aclaración oportuna de las dudas que surgen a la realización del trabajo evitando así desviaciones de los fines que se persiguen.
- Control del tiempo invertido por cada uno de los auditores analizando las diferencias contra el presupuestado, esto nos sirve

para revisar si el área requiere de modificaciones al programa de auditoría.

- La revisión oportuna de todos los papeles de trabajo preparados por los auditores, esta revisión debe ser fundamentalmente del contenido pero también abarca la forma en que se prepararon los papeles para dejar constancia del trabajo en la forma más efectiva posible.

La supervisión comprende en la etapa de la terminación del trabajo:

- Revisión del contenido de los papeles de trabajo para cerciorarse de que éstos están completos y de que se han cumplido las normas de auditoría.
- En esta etapa se revisan todos los problemas importantes que se encontraron y que deben estar plasmados en los papeles de trabajo, las soluciones que se les dieron y la forma en que se reflejen en los estados financieros y el dictamen. El Contador Público que dictamina debe revisar y aprobar el informe que resulte del trabajo de auditoría realizado.
- Se recomienda que antes de emitir el informe una persona del despacho, pero ajena al trabajo específico, revise los borradores y ciertos papeles, a fin de satisfacerse de que se ha cumplido con todas las normas de auditoría y que la opinión que se pretende dar está justificada y debidamente soportada por el trabajo desempeñado.

Es indispensable dejar evidencia de la supervisión ejercida, puesto que es necesario para la supervisión en el nivel inmediato superior

hasta llegar al Contador Público que dictamina. La evidencia de la supervisión debe quedar incluida en los papeles de trabajo, sin embargo parte de ella puede quedar en cartas al cliente o memorandos de carácter interno sobre problemas específicos.

2.5 Estudio y Evaluación del Control Interno

El estudio y evaluación del control interno que el auditor efectuó en una revisión de estados financieros en la industria del concreto premezclado, debe ser practicado conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas con el fin de identificar los elementos de la estructura del control interno y establecer reglas aplicables a su estudio y evaluación como un aspecto fundamental al establecer la estrategia de auditoría, así como señalar los lineamientos que deben seguir al informar sobre debilidades o desviaciones al control interno.

Estudio y Evaluación del Control Interno

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., determina que el auditor deberá efectuar un estudio y evaluación adecuado del control existente, que le sirva de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él, asimismo que le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría.

Definición y Elementos de la Estructura del Control Interno

La estructura del control interno de una entidad de la industria del concreto premezclado consiste en las políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad. Dicha estructura contiene los siguientes elementos:

- El ambiente del control
- El sistema contable
- Los procedimientos del control

Ambiente del Control

Representa la combinación de aspectos que afectan las políticas y procedimientos de una entidad, fortalecimiento o debilidad de sus controles. Estos aspectos serían.

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos.

- Estructura de organización de la entidad
- Funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comités
- Métodos para asignar autoridad y responsabilidad
- Métodos de control administrativo para supervisar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de auditoría interna
- Políticas y prácticas de personal

- Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad.

La calidad del ambiente de control es una indicación de la importancia que la administración de la entidad le da a los controles establecidos.

Sistema Contable

Este consiste en los métodos y registros establecidos para identificar, reunir analizar, clasificar, registrar y rendir información cuantitativa de las operaciones que realiza un ente económico.

Para que su sistema de contabilidad sea útil y confiable deberá contar con métodos y registros que identifiquen y registren únicamente las operaciones reales que reúnan los requisitos señalados por la administración.

Describan en tiempo todas las operaciones que permitan su adecuada clasificación.

Cuantifiquen el valor de las operaciones en unidades monetarias.

Registren las operaciones en el periodo correspondiente.

Presenten y revelen adecuadamente dichas operaciones en los estados financieros

Procedimientos de Control

El hecho de que existan formalmente políticas o procedimientos de control, no necesariamente significa que éstos estén funcionando adecuadamente el auditor debe determinar la manera que la entidad ha aplicado las políticas y procedimientos, su uniformidad de aplicación y qué personas las han llevado a cabo, para concluir que efectivamente esta operando.

Los procedimientos y políticas adicionales al ambiente del control y al sistema contable que establece la administración para proporcionar una seguridad razonable de lograr los objetivos específicos de la entidad constituyen los procedimientos de control.

Estos procedimientos persiguen diferentes objetivos y se aplican en distintos niveles de organización y del procedimiento de las operaciones, pueden estar integrados por componentes específicos del ambiente del control y del sistema contable, atendiendo a su naturaleza pueden ser de carácter preventivo o detectivo, el primero es establecido para evitar errores durante el desarrollo de las operaciones; el segundo tiene como objetivo detectar los errores o las desviaciones que durante el desarrollo de las operaciones no hubieran sido identificados.

Los procedimientos de control están dirigidos a cumplir con los siguientes objetivos:

- Debida autorización de operaciones y actividades.

- Adecuada segregación de funciones y responsabilidades
- Diseño y uso de documentos y registros adecuados que aseguren el correcto registro de las operaciones.
- Establecimiento de dispositivos de seguridad que protejan los activos.
- Revisiones independientes de la participación de otros y adecuada evaluación de las operaciones registradas.

Los elementos de la estructura del control interno de una entidad, deben considerar los siguientes aspectos:

- Tamaño de la entidad.
- Características de la industria en la que opera.
- Organización de la entidad.
- Naturaleza del sistema de contabilidad de las técnicas de control establecido.
- Problemas específicos del negocio.
- Requisitos legales aplicables.

La gerencia deberá vigilar de modo constante la estructura del control interno para determinar si está funcionando debidamente y si se modifica oportunamente de acuerdo con los cambios en las condiciones existentes.

Para obtener una mejor comprensión de las políticas y procedimientos de auditoría deberá obtener conocimientos suficientes sobre cada uno de los elementos de la estructura del control interno, a

través de experiencias anteriores con la entidad y de información que le brinde el personal apropiado, inspección de documentos, registros y observación de las actividades y operaciones ya que la estructura del control interno está sujeta a limitaciones inherentes, como malos entendidos de instrucciones, errores de juicio, descuido, distracción o fatiga personales, diferencia entre personas dentro y fuera de la entidad y si la gerencia hace caso omiso de ciertas políticas y procedimientos. La naturaleza y alcance de los procedimientos suele variar de una entidad a otra y se ven afectados por el tamaño y complejidad de la misma. El auditor deberá documentar su conocimiento y comprensión de la estructura del control interno como parte del proceso de planeación de la auditoría.

Evaluación Preliminar

En esta etapa el auditor efectúa un análisis general del riesgo implicado en el trabajo que va a realizar con el objeto de considerar el diseño de su programa de trabajo de auditoría y para identificar poco a poco las actividades y características específicas de la entidad aunque cualquier decisión es preliminar, el auditor deberá considerar:

- Comprender el ambiente del control establecido por la administración para detectar errores potenciales.
- Describir y verificar su comprensión de los procedimientos del control de la administración.
- Evaluar el diseño de los sistemas de control.
- Formarse un juicio sobre la confianza que podrá depositarse en el

control que será probado.

Una vez que el auditor ha adquirido un conocimiento general de la estructura del control interno, estará capacitado para decidir el grado de confianza que depositará en los controles existentes, o bien si los objetivos de auditoría se pueden alcanzar de manera más eficiente y efectiva a través de la aplicación de pruebas sustantivas.

Procedimiento Electrónico de Datos a Evaluar la Estructura del Control Interno

Por la importancia que han adquirido en la información contable así como el volumen de las operaciones procesadas en ellos, el auditor debe conocer, evaluar y en su caso probar el sistema como parte fundamental del estudio y evaluación del control interno y documentarse adecuadamente sobre su efecto en la información financiera y el grado de confianza que depositará en los controles.

Pruebas de Cumplimiento y Evaluación Final

Están diseñadas para respaldar la evaluación de la aparente confiabilidad de procedimientos específicos de control.

Tienen como finalidad reunir evidencia suficiente para concluir si los sistemas de control establecidos por la administración prevendrán o detectarán y corregirán errores potenciales que pudieran tener un efecto importante en los estados financieros. Los procedimientos de

auditoría podrán variar si como resultado de las pruebas de cumplimiento, se detectan debilidades o desviaciones a los procedimientos de control.

Comunicación de Situaciones a Informar

Durante el curso de su trabajo el auditor debe estar al tanto de los asuntos relacionados con el control interno que pueden ser de interés para el cliente lo cual se identifica como situación a informar, estas situaciones son asuntos que llaman la atención del auditor y que en su opinión debe comunicar al cliente ya que podría afectar negativamente los estados financieros.

El objetivo del auditor en una auditoría, es formarse una opinión sobre los estados financieros de la entidad por lo que no tiene la obligación de investigar y encontrar situaciones a informar, sin embargo debe estar al tanto de ellas a través de la aplicación de los procedimientos de auditoría sobre saldos de operaciones de alguna u otra manera dentro del curso de la revisión. Como parte de su trabajo el auditor debe proporcionar sugerencias que permitan mejorar la estructura del control interno existente.

Forma y Contenido del Informe

El Informe debe contener:

La indicación de que el propósito de la auditoría es el de emitir una opinión sobre los estados financieros y no el de proporcionar una seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno. Los aspectos considerados como situación a informar. Las restricciones establecidas para la distribución de tal comunicación.

El auditor deberá considerar si debe comunicar los asuntos importantes durante el curso de la auditoría o al concluirla en función de la necesidad de una acción correctiva inmediata.

EL DICTAMEN FISCAL

CAPITULO III

3.1 Antecedentes

El 21 de abril de 1959, se introdujo a nuestra legislación por decreto presidencial, el dictamen para efectos fiscales emitido por Contador Público registra en los que los habilita para practicar auditoría y verificación en la contabilidad, para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias al mismo tiempo que se creó la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, órgano dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para investigar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, con el objeto de lograr hasta donde sea posible que éstos den un debido cumplimiento a lo que las leyes fiscales estipulen.

Cabe mencionar que a partir de 1993, dicho órgano cambia su denominación al de Administración General de Auditoría Fiscal Federal, manteniéndose íntegramente las mismas atribuciones.

El 18 de enero de 1962, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el oficio circular No. 102-119 donde la Secretaría de Ingresos, se dirigió al Colegio de Contadores Públicos señalando los efectos que tendría la presentación del dictamen y señalando que el causante que hubiera sido dictaminado por el Contador Público ya no sería revisado por la Dirección de Auditoría Fiscal Federal por los ejercicios dictaminados.

El día 26 de diciembre de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Artículo 32-A que vino a convertir en obligatorio el

dictamen fiscal para ciertos contribuyentes que están en los supuestos del Artículo 52 del Código Fiscal Federal.

El 31 de marzo de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la importancia del disco magnético que contiene la información del dictamen fiscal además normaliza la información que debe rendir el Contador Público para efectos fiscales.

En 1993 en el Diario Oficial de la Federación del 2 de abril se modifica la Fracción I del Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, para establecer en su inciso b), que también pueden dictaminar las personas de nacionalidad extranjera, conforme a los tratados internacionales de que México sea parte, esta reforma entra en vigor el 1o. de enero de 1996 (D.O.F. 22-XII-93).

Al finalizar el año de 1997, el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y los Colegios de Contadores, realizaron la divulgación del Sistema de Presentación del Dictamen 1997 (SIPRED '97). Es el 11 de diciembre de 1997 en la Novena Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997, donde se anuncia reforma al Anexo 16 que entrará en vigor el 1o. de enero de 1998, exclusivamente para los dictámenes por ejercicios fiscales de 1997. En los Diarios Oficiales de la Federación del 22, 23 y 24 de diciembre de ese mismo año se publica el instructivo del Anexo 16 reformado. Esto es acto positivo al SAT porque permite a los contribuyentes y contadores públicos registrados el prepararse anticipadamente con la finalidad de elaborar y presentar los dictámenes con mejores niveles de calidad y

oportunidad.

3.2 Tipos de Opinión del Dictamen

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos en su Boletín 4010 define el dictamen como el documento que suscribe el Contador Público conforme a las normas de su profesión, relativos a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad de que se trate.

Por lo tanto el dictamen de estados financieros es el medio a través del cual el Contador Público plasma su opinión respecto de la razonabilidad de los datos contenidos en las mismas, de acuerdo a las normas aplicables a su actividad como profesional.

El dictamen fiscal es la opinión profesional de un Contador Público en relación con los estados financieros de una empresa, apegándose a las diversas disposiciones fiscales que le sean aplicables.

El dictamen para efectos fiscales constituye una ampliación al trabajo realizado por el Contador Público pues se traduce a la exacta verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo del contribuyente.

El dictamen sirve para efectos financieros y efectos fiscales, los cuales a su vez pueden ser:

- Dictamen limpio
- Dictamen con salvedad
- Dictamen con abstención de opinión
- Dictamen con opinión negativa.

Dictamen limpio

Se emite cuando el trabajo se efectúe sin limitaciones y los resultados obtenidos soportan ampliamente las cifras examinadas en los estados financieros al término de su revisión.

El objetivo del auditor es poder expresar un dictamen limpio sobre los estados financieros, algo diferente se considera indeseable por parte de la administración y no tiene utilidad para los usuarios de los estados financieros.

MEMBRETE

México, D.F., a 30 de junio de 1997

A los señores Accionistas de
La Compañía X, S.A. de C.V.

He examinado el estado de situación financiera de la Compañía X, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1997 y 1996, y sus correspondiente estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas.

Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi examen se realizó de acuerdo con normas de auditoría y en consecuencia incluyo pruebas de la documentación, libros y registros de la contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

En mi opinión los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía X, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1997 y 1996, los resultados de sus operaciones, sus variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

C.P.

Reg. ante la AGAFF

Dictamen con Salvedad

En ocasiones el auditor no se encuentra en condiciones de dar una opinión sin salvedad, ya sea por existir desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad o por limitaciones en el alcance de su examen o por incertidumbre.

Cuando el contador exprese una opinión con salvedad debe revelar uno o más párrafos dentro del cuerpo del dictamen, todas las razones de importancia que las originó e indicando inmediatamente después de la expresión "En mi opinión", la frase "excepto por" o su equivalente haciendo referencia a dicho párrafo.

MEMBRETE

México, D.F., a 30 de junio de 1997

A los señores Accionistas de
La Compañía X, S.A. de C.V.

He examinado la situación financiera de la Compañía X, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1997 y 1996, y sus correspondiente estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi examen se realizó de acuerdo con normas de auditoría y en consecuencia incluyo pruebas de la documentación, libros y registros de la contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

Por instrucciones de la compañía no solicitamos confirmaciones bancarias. Para el examen de los saldos recurrimos a otros procedimientos de auditoría supletorios que produjeron resultados insatisfactorios.

En mi opinión los estados financieros adjuntos, salvo por lo expuesto en el párrafo anterior, presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía X, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1997 y 1996, los resultados de sus operaciones, sus variaciones en el capital contable y

los cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

C.P.

Reg. ante la AGAFF

Dictamen Negativo

El auditor debe expresar una opinión negativa cuando como consecuencia de su examen concluye que los estados financieros no están de acuerdo con los principios de contabilidad y las desviaciones son a tal grado importantes que la expresión de una opinión con salvedades no sería adecuada, esto no eximirá al auditor de la obligación de revelar todas las desviaciones importantes a los principios de contabilidad y las limitaciones importantes que haya tenido en el alcance de su trabajo, el auditor no deberá incluir en su dictamen una opinión parcial sobre componentes o partidas individuales de los estados financieros ya que esto haría contradictorio y confuso su dictamen.

MEMBRETE

México, D.F., a 30 de junio de 1997

A los señores Accionistas de
La Compañía X, S.A. de C.V.

He examinado la situación financiera de la Compañía X, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1997 y 1996, y sus correspondiente estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi examen se realizó de acuerdo con normas de auditoría y en consecuencia incluyo pruebas de la documentación, libros y registros de la contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

La compañía no ha registrado el efecto de operaciones de ventas con un importe de \$ 500,000, y los inventarios además de disminuirse el costo de dichas ventas por un importe de \$ 30,000, no presentan pérdidas con valor de \$ 120,000 en mermas y desperdicios.

En mi opinión los estados adjuntos por lo anteriormente expuesto, no presentan razonablemente la situación financiera de la compañía X, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1997 y 1996, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la

situación financiera por los años terminados en esas fechas de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

C.P.

Reg. ante la AGAFF

Dictamen con Abstención de Opinión

La abstención de opinión no obstante que implica la imposibilidad del auditor de expresar una opinión sobre los estados financieros tomados en conjunto, se considerará como dictamen para efectos de las normas de auditoría. El auditor debe abstenerse de expresar una opinión cuando el alcance de su examen haya sido limitado en forma tal que no proceda la emisión de un dictamen con salvedad. En este caso deberá anotar todas las razones que dieron lugar a dicha abstención. Al emitir un dictamen con abstención de opinión, se debe modificar la redacción del último párrafo del modelo de dictamen. Se debe omitir la afirmación de la responsabilidad del auditor incluida en el primer párrafo y adicionalmente eliminar el segundo párrafo o modificar su redacción de acuerdo a las circunstancias de cada caso en particular.

MEMBRETE

México, D.F., a 30 de junio de 1997

A los señores Accionistas de
La Compañía X, S.A. de C.V.

He examinado la situación financiera de la Compañía X, S.A. de

C.V., al 31 de diciembre de 1997 y 1996, y sus correspondiente estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi examen se realizó de acuerdo con normas de auditoría y en consecuencia incluyo pruebas de la documentación, libros y registros de la contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

No se puedo comprobar que las ventas del ejercicio fueran efectivamente realizadas, ya que no cuentan con un consecutivo de facturas, así mismo sus registros contables no permiten identificar a qué periodo corresponden las ventas.

En vista de la importancia del párrafo anterior, no estoy en aptitud de expresar una opinión sobre los estados financieros que examiné considerados en su conjunto.

C.P.

Reg. ante la AGAFF

3.3 Obligatoriedad

A partir de los ejercicios fiscales que terminen el 31 de diciembre de 1990, según el Diario Oficial de la Federación del día 26 de diciembre de 1990, se hace obligatorio que cierto tipo de contribuyentes hagan

dictaminar sus estados financieros para fines fiscales Artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, por lo tanto y atendiendo a lo que se desprende de las disposiciones fiscales respectivas, las personas obligadas a cumplir con estos requisitos son las que a continuación se describen:

Personas Morales

Dentro de este grupo encontramos las Sociedades Mercantiles, Sociedades y Asociaciones Civiles, Sociedades Cooperativas, Instituciones de Crédito y Organismos Descentralizados que realicen preponderadamente actividades empresariales y otro tipo de personas morales que reúnan los siguientes supuestos:

- Las que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a catorce millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos.
- Que el valor de su activo determinado en los términos de la Ley del Impuesto al Activo sea superior a veintinueve millones trescientos diecisiete mil trescientos sesenta y seis pesos.
- Que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicio en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.

Cabe mencionar que estas cantidades se encuentra actualizadas a julio de 1997, y que dicho Artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación establece que se deben actualizar anualmente conforme al Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

Donatarias Autorizadas

Las que estén autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. En este caso el dictamen se realizará en forma simplificada de acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fusión o Escisión

Las que se fusionen o se escindan, por el ejercicio en que ocurran dichos actos y por el siguiente. Tratándose de fusión deberá hacerlo por el ejercicio siguiente solamente la persona moral que subsista con motivo de la fusión.

Liquidación

En los casos de liquidación tendrán la obligación de hacer dictaminar sus estados financieros del período de liquidación los contribuyentes que hubieran estado obligados de dictaminarse en el ejercicio regular anterior.

Entidades Gubernamentales

Las entidades de la Administración Pública Federal a que se refiere la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como las que forman parte de la Administración Pública Estatal o Municipal.

Los Residentes en el Extranjero con Establecimiento Permanente

Los residentes en el extranjero que tengan establecimiento o base fija en el país, deberán presentar un dictamen sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, únicamente por las actividades que desarrollen en dichos establecimientos o bases cuando se ubique en los supuestos de la Fracción I del Artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

En este caso el dictamen se realizará de acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Casos en que no es Obligatorio el Dictamen

Suspensión de actividades - Aquellos contribuyentes que de conformidad con el Artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación en su Fracción I referente a:

Las que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a catorce millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos.

- Que el valor de su activo determinado en los términos de la Ley del Impuesto al Activo sea superior a veintinueve millones trescientos diecisiete mil trescientos sesenta y seis pesos.
- Que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.

Así como la Fracción IV referentes a entidades gubernamentales, no estarán obligados a dictaminar sus estados financieros, a partir del segundo ejercicio en que se encuentren en suspensión de actividades, sin embargo seguirán obligados si éstos siguen efectuando pagos provisionales del impuesto al activo, que de conformidad con el Artículo 26 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Activo y que en el caso son: Arrendamiento de bienes durante la suspensión o que el 60% de sus activos se constituya por terrenos.

Personas Físicas

Sólo aquellas que tengan ingresos derivados de actividades empresariales por lo tanto las personas físicas con ingresos distintos de los anteriores no tienen la obligación de dictaminarse.

Cabe mencionar que aquellos contribuyentes que perciban ingresos conjuntos, es decir, actividades empresariales, honorarios, sueldos y salarios, arrendamiento, etc., sólo realizarán por la primera actividad su dictamen.

Asimismo, para efectos de la obligatoriedad de dictaminarse para efectos fiscales, se considera una sola persona a las siguientes:

- Cuando sean poseídas por una misma persona física o moral en más del 50% de las acciones o partes sociales con derecho a voto de las mismas.
- Cuando una misma persona física o moral ejerza control efectivo de

ellas en los términos de lo dispuesto en el Artículo 57-C de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, aun cuando no determinen resultado fiscal consolidado.

Dictamen Optativo para Personas Físicas Empresarias y Establecimiento Permanente o Base Fija de Residentes en el Extranjero

Las personas físicas con actividad empresarial y las personas morales que no estén obligadas a dictaminar sus estados financieros podrán optar por hacerlo en los términos del Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación. Asimismo los residentes en el extranjero con establecimiento permanente o base fija en el país que no estén obligados a dictaminarse, podrán optar por hacerlo de conformidad con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.4 Responsabilidad del Contador Público al Emitir el Dictamen

El Contador Público en su desarrollo profesional debe observar el cumplimiento de diversos ordenamientos que la profesión juzga como obligatorios, en algunos casos estos ordenamientos son emitidos por la profesión organizada a través del Colegio de Contadores Públicos, A.C., en otros casos la emisión se lleva a cabo por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus Leyes Fiscales.

El Código de Ética Profesional establece en el Artículo 501 que el

Contador Público que viole este código se hará acreedor a las sanciones que le imponga la asociación afiliada a que pertenezca o al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, quien intervendrá tanto en el caso de que no lo haga la asociación afiliada como para las notificaciones que requieran sus estatutos.

El Contador Público deberá observar los postulados de ética profesional, principalmente los de la responsabilidad hacia la sociedad y hacia quien patrocina sus servicios.

Los postulados se consideran cumplidos en la siguiente forma:

Independencia de Criterio - El Contador Público tendrá independencia de criterio cuando emita su opinión de manera libre e imparcial.

Calidad Profesional de los Trabajos - Dará una calidad profesional a la auditoría cuando planee el trabajo a realizar y cuando observe las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Preparación y Calidad Profesional - Para poder dictaminar, el Contador Público deberá estar debidamente preparado, actualizado y registrado.

Responsabilidad Personal - El Contador Público siempre afrontará la responsabilidad de los trabajos de auditoría realizado por él y sus auxiliares.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Secreto Profesional - El Contador Público guardará el secreto profesional, pero deberá revelar los hechos o datos relativos al trabajo de auditoría de que tenga conocimiento.

Obligación de Rechazar Trabajos que no Cumplan con la Moral - Deberá rechazar aquellos asuntos o arreglos que no cumplan con la moral.

Lealtad hacia el Patrocinador de sus Servicios - El Contador Público no deberá perjudicar a quien haya contratado sus servicios.

Retribución Económica - Al acordar la retribución económica que habrá de recibir el Contador Público siempre deberá tener presente que la retribución de sus servicios no constituyen el único objetivo ni la razón de ser del ejercicio de su profesión.

Artículo 503 según la gravedad de las faltas, las sanciones podrían considerarse en:

- Amonestación privada
- Amonestación pública
- Suspensión temporal de sus derechos como socio
- Expulsión
- Renuncia a las autoridades competentes de las violaciones que a las leyes rijan el ejercicio profesional.

Obtención del Registro para Dictaminar

Una de las responsabilidades que tiene el Contador Público ante las autoridades fiscales, es el de obtener el registro para dictaminar. Este registro lo podrán obtener únicamente:

Las personas de nacionalidad mexicana que tengan título de Contador Público registrado ante la Secretaría de Educación Pública y que sean miembros de un colegio de contadores reconocido por la misma Secretaría, cuando menos los tres años previos a la presentación de la solicitud del registro correspondiente.

Las personas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de que México sea parte.

Documentos que debe presentar el Contador Público para obtener el registro para dictaminación ante las autoridades fiscales competentes acompañando copia certificada de conformidad con el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

- El que acredite su nacionalidad mexicana:
- Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.
- Constancia expedida por el Colegio de Contadores Públicos que acredite su calidad de miembro activo, expedida dentro de los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Deberá expresar bajo protesta de decir verdad, que no está sujeto a proceso o condenado, por delitos de carácter fiscal o por delitos internacionales que ameriten pena corporal.

El Contador Público que obtenga el registro, deberá comunicar a la autoridad fiscal cualquier cambio en los datos contenidos en su solicitud.

Enterar a la autoridad competente dentro de los tres primeros meses de cada año que es socio activo de un colegio o asociación profesional y presentar constancia de que sustentó y aprobó examen ante la autoridad fiscal en la que se demuestre que se encuentra actualizado respecto de las disposiciones fiscales, o a falta de lo anterior, presentar constancia de cumplimiento de la norma de educación continua expedida por su colegio o asociación profesional o constancia de actualización académica expedida por dicho colegio o asociación.

Como responsabilidad del Contador Público al examinar los estados financieros de un ente económico para expresar su opinión debe asegurarse de que las normas de auditoría se cumplieron y se consideran cumplidas según el Artículo 52 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación en la siguiente forma:

Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del Contador Público, cuando su registro esté vigente y no tenga impedimento.

Las relativas al trabajo profesional, cuando:

- La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares le permitan obtener los elementos de juicio suficiente para fundar su dictamen.
- El estudio y evaluación del control interno del contribuyente le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse.
- Los elementos probatorios e información presentada en los estados financieros del contribuyente y en las notas relativas, son suficientes y adecuados para su razonable interpretación.

En el caso que no se cumpla lo anterior, el Contador Público deberá mencionar claramente en qué consiste y su efecto cuantitativo sobre los estados financieros, expresando en consecuencia un dictamen con salvedades o un dictamen negativo según sea el caso.

Cuando se carece de elementos probatorios el contador público emitirá una abstención razonable de opinión sobre los estados financieros en conjunto.

Estará impedido para dictaminar estados financieros el Contador Público al contribuyente cuando afecte su independencia e imparcialidad.

- Sea cónyuge, pariente por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado, del propietario o socio principal de la empresa

de algún director, administrador o empleado que tenga intervención importante en la administración.

- Sea o haya sido en el ejercicio fiscal que dictaminó, director o empleado del contribuyente o una empresa afiliada.
- Tenga o haya tenido en el ejercicio fiscal que dictamine alguna injerencia o vinculación económica en los negocios del contribuyente que le impida mantener su independencia e imparcialidad.
- Sea agente o corredor de bolsa de valores en ejercicio.
- Sea funcionario o empleado del gobierno federal de las entidades federativas coordinadas en materia de contribuciones federales o de un organismo descentralizado competente para determinar contribuciones.
- Se encuentre vinculado con el contribuyente en cualquier otra forma que le impida independencia e imparcialidad de criterio.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, amonestará al Contador Público, suspenderá o cancelará su registro de acuerdo al último párrafo del Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación en los siguientes casos:

Cuando el Contador Público no de cumplimiento a las disposiciones referidas en dicho artículo, no formule el dictamen fiscal habiendo suscrito el aviso presentado por el contribuyente o no formule el dictamen fiscal estando obligado a su presentación o no aplique procedimientos de auditoría. La autoridad fiscal previa audiencia, exhortará hasta por dos años los efectos de su registro conforme al Reglamento del Código Fiscal de la Federación, si hubiera reincidencia

o el contador hubiera participado en la comisión de un delito de carácter fiscal, se procederá a la cancelación definitiva de dicho registro. En estos casos, se dará inmediatamente aviso al colegio profesional y en su caso, a la Federación de Colegios de Profesionales a que pertenezca el Contador Público en cuestión.

En relación al Artículo 57 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, se amonestará, se suspenderá o cancelará el registro del Contador Público conforme a lo siguiente:

- Se presente incompleta la información que las disposiciones fiscales establezca.
- La información del dictamen presentada en disco magnético flexible en dos tantos no coincida entre un disco y otro.
- No cumpla con lo establecido en el Artículo 45 último párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en cuyo caso la autoridad procederá a amonestarlo por cada trimestre que transcurra sin que cumpla con dicha obligación.

La suspensión procederá cuando se den los siguientes motivos:

- Formule el dictamen en contravención a lo dispuesto en el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y al Reglamento de éste y el de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. En este caso se suspenderá hasta por dos años.
- Cuando el contador público acumule tres amonestaciones.
- Cuando el Contador Público no cumpla con lo señalado en el Artículo 55 Fracción I del Reglamento del Código Fiscal de la

Federación.

- Presente disco magnético flexible que no integre la información en cuanto a las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Secretaría en cuanto a paquetes utilizados, estructura y denominación de archivos y manejo de índices y subíndices fijos para determinar cuentas y subcuentas.

En los tres casos anteriores la suspensión será por un año

- No formule el dictamen debiendo hacerlo.
- Presentar disco magnético sin información.

En estos dos casos, la suspensión podrá ser hasta por dos años.

- Cuando el Contador Público se encuentre sujeto a procesos por comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal, la suspensión durará el tiempo en que el contador se encuentre en dicho proceso.

La cancelación procederá cuando:

- Hubiera reincidido en la violación a las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y demás información para efectos fiscales. Se entiende que hay reincidencia cuando el Contador Público acumule tres suspensiones.
- Hubiera participado en la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos internacionales que ameriten pena corporal, respecto de las

cuales se haya dictado sentencia definitiva que lo declare culpable.

3.5 Presentación del Dictamen

Aviso de Presentación del Dictamen

Los contribuyentes que opten o se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros en los términos de los Artículo 52 y 32-A del Código Fiscal de la Federación respectivamente, deberán presentar aviso a las autoridades fiscales competentes dentro de los cuatro o tres meses siguientes a la fecha de terminación de su ejercicio fiscal según se trate de personas físicas o morales, observando las siguientes reglas:

- El aviso deberá ser suscrito tanto por el contribuyente como por el Contador Público que vaya a dictaminar.
- El dictamen se referirá invariablemente a los estados financieros del último ejercicio fiscal.

En los casos de liquidación, el dictamen se podrá presentar tanto por el ejercicio de doce meses como por el ejercicio irregular que se origina por esos hechos, siempre que dicha presentación se origine dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación de su ejercicio fiscal.

Los contribuyentes que opten por hacer dictaminar sus estados financieros, presentarán aviso de dictamen ante las autoridades fiscales

competentes, así como de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 46 y 48 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, podrán sustituir al Contador Público designado y renunciar a la presentación del dictamen

Avisos que no surten efecto

El aviso que no surtirá efecto en los casos de contribuyentes que opten por dictaminar sus estados financieros cuando:

- No hayan sido presentados en los términos de dicho precepto.
- No esté registrado el Contador Público propuesto por el contribuyente para formular el dictamen o su registro se encuentre suspendido o cancelado.
- Con anterioridad a la presentación del aviso haya sido notificada orden de visita domiciliaria al contribuyente por el ejercicio fiscal al que se refiere el aviso.
- Se este practicando visita domiciliaria al contribuyente por ejercicios anteriores a aquel a que se refiere el aviso o bien por haberse emitido, aun cuando no se haya notificado orden de visita domiciliaria referente a dicho ejercicio.

Documentos e Información a Presentar con el Dictamen

Los contribuyentes deberán presentar ante la autoridad fiscal competente dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate a través de discos magnéticos flexibles la

documentación a que se refiere el Artículo 50 Fracción III del Reglamento del Código acompañando a la misma la carta de presentación del dictamen así como el propio dictamen firmado por el Contador Público que lo emite y una relación por escrito de los archivos contenidos en el disco flexible agrupados de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La presentación de dichos documentos y del disco se harán en dos tantos.

Los contribuyentes referente a lo anterior, deberán presentar lo siguiente:

- Carta de presentación del dictamen confirma autógrafa del contribuyente y del Contador Público que dictamina.
- Dictamen e informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente debidamente firmado por el Contador Público.
- Hoja electrónica de cálculo o sistema desarrollado para este objeto que contenga la información sobre los estados financieros básicos respecto de los cuales emite su dictamen y los datos del cuestionario de autoevaluación inicial incluidos en las reglas de carácter general que para tal efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como lo siguiente:
 - a). Estados financieros básicos y las notas relativas a los mismos en base a lo siguiente:
 - Estado de posición financiera
 - Estado de resultados

- Estado de variaciones en el capital contable
 - Estado de cambios en la situación financiera en base a efectivo
- b). Análisis comparativo por subcuentas de los gastos de fabricación, de administración, de ventas, financieros y otros.
- c). Análisis de contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor incluyendo pagos provisionales, manifestados bajo protesta de decir verdad.
- d). Conciliación entre el resultado fiscal y contable para efectos del impuesto sobre la renta.
- e). Conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos del impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado e impuestos especiales sobre producción y servicios.
- f). Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado.
- g). Análisis de operaciones de comercio exterior.
- h). En el caso de dictamen de consolidación fiscal, informe y análisis de operaciones realizadas entre controladora y controladas y empresas relacionadas que no consoliden.

CASO PRACTICO

CONCRETO PREMEZCLADO, S.A. DE C.V.

Estados Financieros al 31 de diciembre de 1997 y 1996.

Junto con la Opinión e Informe del Auditor Independiente

CONCRETO PREMEZCLADO, S.A. DE C.V.

INDICE

- I. CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN

- II. DICTAMEN

- III. INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL

- IV. RELACION DE ARCHIVOS

- V. DISKETTE



CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE

- ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE AUDITORÍA FISCAL

- DIRECCIÓN GRAL. DE ASUNTOS FISCALES INTERNACIONALES
No. Y NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
II NORTE DEL D.F.

Formulario for tax declaration with sections: PARA USO EXCLUSIVO DE LA SHCP, SELLO DE RECIBIDO, DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DE LA PERSONA AUTORIZADA A RECIBIR DONATIVOS, DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, and DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea de Accionistas de
Concreto Premezclado S.A. de C.V.

He examinado los balances generales de Concreto Premezclado, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1997 y 1996, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas, y que se encuentran incorporados en los discos magnéticos flexibles que se entregan a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal identificados con el número de serie A7102003R6. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Como se menciona en la Nota 2, hasta el 31 de diciembre de 1996 la compañía actualizó sus propiedades, planta y equipo netas y su depreciación y amortización del ejercicio, mediante el método de costos específicos; como resultado de la aplicación

del Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10, modificado, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1997, dicho método fue cambiado por el de ajustes por cambios en el nivel general de precios, para actualizar las propiedades planta y equipo de origen nacional y por indización, considerando la inflación y el efecto de deslizamiento de la moneda de cada uno de los países, para las propiedades, planta y equipo de origen extranjero y sus correspondientes depreciaciones y amortizaciones acumuladas y del ejercicio. Por tal razón, las cifras de 1997 de los rubros mencionados, no son comparables con las de 1996.

En mi opinión los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera de Concreto Premezclado, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1997 y 1996, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Los estados financieros antes mencionados, han sido preparados para ser utilizados por la Administración General de Auditoría fiscal Federal y por lo tanto, los mismos se han presentado y clasificado conforme a los formatos que para tal efecto ha diseñado dicha administración.

C. P. Manuel González Torres
Socio del Despacho Vargas García, S.C.
Reg. en A.G.A.F.F. No.03270

México, D.F., a 30 de marzo de 1998

CONCRETO PREMEZCLADO, S.A. DE C.V.

**INFORME Y OPINION SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997**

En Cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, a continuación presento mi informe sobre la revisión de la situación fiscal de Concreto Premezclado, S.A. de C.V., por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1997.

1. Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito este informe apegándome a lo dispuesto en el Artículo 52 y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, y en relación con la revisión que practiqué, de los estados financieros del contribuyente por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1997, conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas.
2. Manifiesto que dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas de auditoría, examiné la situación fiscal del contribuyente por el ejercicio que cubren los estados financieros dictaminados, no habiendo observado omisión alguna en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo o en su carácter de retenedor. Dicho examen no comprendió la revisión de la clasificación arancelaria ni de los valores declarados por el contribuyente con relación a las mercancías gravadas por los impuestos de importación y exportación. Por otra parte, dentro del alcance de mi trabajo, me cercioré en forma razonable, mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos y prestados por el contribuyente fueran recibidos y proporcionados respectivamente.

3. Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones federales causadas en el ejercicio, incluyendo los pagos provisionales, así como las cuotas obrero patronales cubiertas o enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluidas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor, a que se refiere el inciso c) de la fracción III del Artículo 50 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. En el caso de contribuciones que se calculan sobre sueldos y salarios de trabajadores del contribuyente se comprobaron en forma selectiva dentro de los alcances determinados en mi examen, conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas.
4. Manifiesto que revisé en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada, en su caso en ejercicios anteriores, las partidas que integran:
 - a) La conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta.
 - b) La conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos de las contribuciones que se causen por el ejercicio.
5. Revisé las declaraciones complementarias presentadas por el contribuyente en el ejercicio que se dictamina que modificaron las de ejercicios anteriores o por diferencias de impuestos dictaminados en el ejercicio, comprobando su apego a las disposiciones fiscales.
6. Revisé en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada, en su caso en ejercicios anteriores, la determinación y pago de la participación de utilidades a los trabajadores.
7. Revisé los saldos de las cuentas de gastos de fabricación, de venta, de administración, generales, otros gastos y otros productos y el costo integral de

financiamiento, conciliando, en su caso, las diferencias con los estados financieros básicos, originadas por reclasificaciones para mejorar su presentación.

8. Durante el ejercicio la Compañía no obtuvo estímulos o resoluciones de las Autoridades Hacendarias.
9. En virtud de no haber existido enajenación de acciones por residentes en el extranjero, no existe ninguna obligación solidaria como retenedor.
10. Revisé dentro del alcance de mi examen, las operaciones en moneda extranjera, verificando la correcta determinación de las fluctuaciones cambiarias.
11. Los saldos y las transacciones con partes relacionadas, se presentan en las notas 4 y 8 a los estados financieros.

En mi opinión, la información adicional incluida, está presentada razonablemente de acuerdo con las bases de agrupación y revelación establecidas por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

Dicha información adicional, se incluye exclusivamente para los efectos que requiere la Administración General de Auditoría Fiscal Federal y no constituye una parte de los estados financieros, que sea necesaria para interpretar la presentación razonable de la situación financiera, de los cambios en la misma, de los resultados de operación, y de las variaciones en el capital contable.

C. P. Manuel González Torres
Socio del Despacho Vargas García, S.C.
Reg. en A.G.A.F.F. No.03270

México, D.F., a 30 de mayo de 1998

RELACION DE ARCHIVOS

SIPRED '97
03-310398-19:31
PAGINA 1/1

CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV

COP830128VE7

DOMICILIO: RIO NILO 14
COLONIA: CUAUHTEMOC
DELEG/MUN: CUAUHTEMOC
POBLACION: MEXICO
ESTADO: 9 DISTRITO FEDERAL
CODIGO POSTAL: 00610

NOMBRE	TAMAÑO BYTES	NUMERO
A:\DCSHCPZ\CID	103201	1
A:\DCSHCP97.DIC	98304	2
A:\DCSHCP97.LDB	64	3
Total 201569 Bytes		Total 3 archivos

Version de MS-DOS: 7.10
Version de Windows: 3.95

CONTADOR PÚBLICO
C.P. GONZALEZ TORRES MANUEL



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



INFORMACION DEL REPORTE : DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

CONCEPTO	DATO
Nombre	CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
R.F.C.	COP830128VE7
Domicilio Fiscal:	
Calle, número exterior e interior	RIO NILO 14
Colonia	CUAUHTEMOC
Delegación o Municipio	CUAUHTEMOC
Ciudad o Población	MEXICO
Código Postal	610
Estado	DISTRITO FEDERAL
Clave de actividad para efectos Fiscales	369121 FABRICACION DE CONCRETO PREMEZCLADO



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



INFORMACION DEL REPORTE : DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO

CONCEPTO	DATO
Nombre	GONZALEZ TORRES MANUEL
R.F.C.	GOTM500505LQA
Número de registro	03270
Domicilio Fiscal:	
Calle, número exterior e interior	REFORMA 1000
Colonia	ROMA CUAUHTEMOC
Delegación o Municipio	CUAUHTEMOC
Ciudad o Población	MEXICO
Código Postal	5000
Estado	DISTRITO FEDERAL
Nombre del Despacho	DESPACHO VARGAS GARCIA SC
R.F.C. del Despacho	VAG980101M76
Número de registro del despacho	306
Colegio al que pertenece	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO AC



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



INFORMACION DEL REPORTE : DATOS DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONCEPTO	DATO
Nombre	GARCIA VARGAS RAFAEL
R.F.C.	GAVR840611K23
Cargo	DIRECTOR GENERAL



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACION DEL REPORTE : DATOS CUANTITATIVOS

CONCEPTO	DATO
FRACCION I (ART 32-A C.F.F.)	SI
FRACCION II (ART 32-A C.F.F.)	NO
FRACCION III (ART 32-A C.F.F.)	NO
FRACCION IV (ART 32-A C.F.F.)	NO
OPTATIVO (ART 32-A C.F.F.)	NO
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AA)	01/01/97
FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AA)	31/12/97
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AA)	01/01/96
FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AA)	31/12/96
INGRESOS ACUMULABLES I.S.R.	137196929
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	138205970
UTILIDAD FISCAL	
PERDIDA FISCAL	(1009041)
AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
RESULTADO FISCAL	(1009041)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
CAPITAL CONTABLE	91414090
VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES I.V.A.	101786567
INGRESOS NO AFECTOS AL I.V.A.	
I.V.A. CAUSADO	15191875
I.V.A. ACREDITADO	13248517
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	
IMPUESTO DE IMPORTACION	20660
IMPUESTO DE EXPORTACION	
BASE IMPUESTO AL ACTIVO	24768009
IMPUESTO AL ACTIVO	950185
PROMEDIO MENSUAL DE TRABAJADORES	143
P.T.U. PAGADA A TRABAJADORES EN EL EJERCICIO	217583
PRIMER DICTAMEN	NO
PARAESTATAL	NO
INDUSTRIA MAQUILADORA	NO
CONSOLIDA PARA EFECTOS FISCALES	NO
CONTROLADA (ART 57-C L.I.S.R.)	SI
CONTROLADORA (ART 57-A L.I.S.R.)	NO
RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO	
IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO	
SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE	3
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS EXCEP LOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON
REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10	SI

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
NUM. REG. : 03270
REP. LEGAL :



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	1997	1996
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996			
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES			
011010	EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	545012	1334108
011020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION	3020000	485278
011030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
011040	TOTAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	3565012	1819386
CUENTAS POR COBRAR			
011050	CLIENTES	25570466	24410169
011060	DOCUMENTOS POR COBRAR		
011070	COMPAÑIAS AFILIADAS	106431	1265177
	NOTA 4		
011080	IMPUESTOS POR RECUPERAR	1728150	2025872
011090	DEUDORES DIVERSOS	864014	878880
011100	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		-1302013
011110	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	28269061	27278085
INVENTARIOS			
011120	PRODUCTOS TERMINADOS		
011130	PRODUCCION EN PROCESO		
011140	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	1432543	1551827
011150	ANTICIPO A PROVEEDORES	7650000	17445
011151	COMBUSTIBLES	181648	102074
011160	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
011170	TOTAL DE INVENTARIOS	9264191	1671346
PAGOS ANTICIPADOS			
011180	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		
011181	MANTENIMIENTO DE LOCAL		2715
011182	SEGUROS Y FIANZAS	554375	617753
011183	OTROS PAGOS ANTICIPADOS	4500	50641
011190	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	558875	671109
011200	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	41657139	31439926
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO			
011220	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS			
011230	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
ACTIVO FIJO			

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
NUM. REG. : 03270
REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL

No. DE PÁGINA : 1 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	1997	1996
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO			
011240	TERRENOS	1176531	1307680
011250	EDIFICIOS	2221466	1215366
011260	MAQUINARIA	53705543	38606353
011270	EQUIPO DE TRANSPORTE	52850877	71630299
011280	MOBILIARIO Y EQUIPO	3539375	3267297
011281	EQUIPO DE COMPUTO	2448435	2792538
	NOTA (NOTAS 2 Y 3)		
011290	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	115942227	118819533
DEPRECIACIONES			
011300	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS	495263	212758
011310	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA	29585842	16047807
011320	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23259727	38912512
011330	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	2578843	6570918
011331	DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO COMPUTO	978279	754449
011340	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	56897954	62498444
011350	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	59044273	56321089
ACTIVOS INTANGIBLES			
011360	GASTOS PREOPERATIVOS		
011361	ADAPTACION OFICINAS GENERALES		274197
011362	MONTAJE E INSTALACION DE PLANTAS	10341887	11488633
011363	DEPOSITOS EN GARANTIA	259667	311566
011370	INVESTIGACION DE MERCADO		
011380	PATENTES Y MARCAS		
011390	AMORTIZACIONES	-5054882	-5864454
011400	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	5546672	6209942
011900	TOTAL DEL ACTIVO	106248084	93970957
PASIVO			
PASIVO A CORTO PLAZO			
DOCUMENTOS POR PAGAR			
012010	NACIONALES		
012020	DEL EXTRANJERO		
012030	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR	0	0
ACREEDORES DIVERSOS			
012040	NACIONALES	1469949	5430544
012050	DEL EXTRANJERO		
012060	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	1469949	5430544
PROVEEDORES			
012070	NACIONALES	5143217	5030941
012080	DEL EXTRANJERO		

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
 NUM. REG. : 03270
 REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : I.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	1997	1996
012090	TOTAL DE PROVEEDORES	5143217	5030941
	OTROS PASIVOS		
012100	ANTICIPOS DE CLIENTES	1654991	31101
012101	(NOTA 4)		
012110	COMPAÑÍAS AFILIADAS	18606626	8145950
012115	TOTAL DE OTROS PASIVOS	20261617	8177051
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
012120	NACIONALES		
012130	DEL EXTRANJERO		
012140	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0	0
	IMPUESTOS POR PAGAR		
012150	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	979892	2402195
012155	IMPUESTO AL ACTIVO		
012160	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
012170	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	501651	390909
012180	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	1481543	2793104
012190	PARTICIPACION DE UTILIDADES	421000	13260
012200	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO		
012210	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	28777326	21444900
	PASIVO A LARGO PLAZO		
	DEUDAS A LARGO PLAZO		
012220	CON EL EXTRANJERO		
012230	DOCUMENTOS POR PAGAR		
012240	TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO	0	0
012250	OBLIGACIONES LABORALES	217461	222660
012260	(NOTA 2)		
012260	TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO	217461	222660
	CREDITOS DIFERIDOS		
012270	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS		
012280	PASIVO CONTINGENTE		
012900	TOTAL DEL PASIVO	28994787	21667560
	CAPITAL CONTABLE		
013010	CAPITAL SOCIAL	79917871	79917871
013020	(NOTA 5)		
013020	RESERVA LEGAL	3127968	3127968
013030	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE		

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
 NUM. REG. : 03270
 REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : I.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	1997	1996
013040	.CAPITAL		
013040	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	6972223	
013050	PERDIDA DEL EJERCICIO		-11094362
013060	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		830377
013070	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-10263985	
013080	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL .CAPITAL CONTABLE		
013090	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION .DEL CAPITAL CONTABLE	-4045049	-2022726
013100	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		
013101	PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	1544269	1544269
013900	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	77253297	72303397
014900	TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE	106248084	93970957

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 2.- ESTADO DE RESULTADOS

INDICE	CONCEPTO	1997	1996
POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996			
021010	VENTAS NETAS	107317274	100847813
021020	INGRESOS POR SERVICIOS		
021030	OTROS INGRESOS		
021040	TOTAL	107317274	100847813
021050	COSTO DE VENTAS	83093374	80037383
021060	PERDIDA BRUTA		
021070	UTILIDAD BRUTA	24223900	20810430
GASTOS DE OPERACION			
022010	GASTOS GENERALES		
022020	GASTOS DE ADMINISTRACION	8989371	11221192
022030	GASTOS DE VENTA	3264165	5125679
022040	TOTAL	12253536	16346871
022050	PERDIDA DE OPERACION		
022060	UTILIDAD DE OPERACION	11970364	4463559
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
022070	INTERESES A FAVOR	-666906	-1640463
022080	INTERESES A CARGO	2704988	3281589
022090	UTILIDAD CAMBIARIA	-6903	-141037
022100	PERDIDA CAMBIARIA	9630	
022110	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE		
022120	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE	2465991	9276776
022130	COMISIONES BANCARIAS		
022140	TOTAL	4506800	10776865
OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS			
022150	OTROS GASTOS	3232915	4698776
022160	OTROS PRODUCTOS	-3266138	-1995085
022170	TOTAL	-33223	2703691
022180	PERDIDA ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.		-9016997
022190	UTILIDAD ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.	7496787	
PROVISIONES			
023010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		1470458
023020	IMPUESTO AL ACTIVO		
023030	PARTICIPACION DE UTILIDADES	524564	606907
023040	TOTAL	524564	2077365
023050	PERDIDA DEL EJERCICIO		-11094362
023060	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	6972223	

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
NUM. REG. : 03270
REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL

No. DE PÁGINA : 1 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 2.- ESTADO DE RESULTADOS

INDICE	CONCEPTO	1997	1996
--------	----------	------	------

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE
ESTE ESTADO FINANCIERO



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

INDICE	CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL. NOMINAL	CAPITAL SOCIAL. ACTUALIZADO	RESERVA LEGAL
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996				
031900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	15121821	64796050	3085067
032010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL			
032020	DIVIDENDOS PAGADOS			
032021	TRASPASO UTILIDADES EJERCICIO 1995			42901
032030	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 1996			
032040	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO .MONETARIOS			
032900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	15121821	64796050	3127968
033010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL			
033020	DIVIDENDOS PAGADOS			
033021	TRASPASO DE LA PERDIDA DE 1996			
033030	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 1997			
033040	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO .MONETARIOS			
033900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	15121821	64796050	3127968
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO				



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

INDICE	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	PERDIDA DEL EJERCICIO	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
031900		858052		15226	
032010					
032020					
032021		-858052		815151	
032030			-11094362		
032040					
032900	0	0	-11094362	830377	0
033010					
033020					
033021			11094362	-830377	-10263985
033030		6972223			
033040					
033900	0	6972223	0	0	-10263985



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

INDICE	EXCESO O INSUFICIENCIA	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	TOTAL
031900	19912132	1544269	105332617
032010			0
032020			0
032021			-11094362
032030			-21934858
032040	-21934858		
032900	-2022726	1544269	72303397
033010			0
033020			0
033021			0
033030			6972223
033040	-2022323		-2022323
033900	-4045049	1544269	77253297



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	1997	1996
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996			
OPERACION			
041010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	6972223	
041020	PERDIDA DEL EJERCICIO		11094362
PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS			
041030	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	7278979	6814339
041032	PRIMA DE ANTIGUEDAD	52792	55390
041040	TOTAL	14303994	4224633
AUMENTO O DISMINUCION EN:			
041050	CUENTAS POR COBRAR	-600155	306457
041051	CLIENTES - NETO	-807317	9117887
041060	INVENTARIOS	-7114668	457508
041070	PAGOS ANTICIPADOS		
041071	OTROS ACTIVOS	164134	-311055
AUMENTO O DISMINUCION EN:			
041080	PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS	112276	-4102204
041081	COMPAÑIAS AFILIADAS - NETO	13624290	5653865
041082	GASTOS ACUMULADOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-3880955	3026428
041083	I.S.R. Y P.T.U. POR PAGAR	-1994455	3973432
041900	RECURSOS GENERADOS POR LA .OPERACION	13807144	13897685
FINANCIAMIENTO			
PRESTAMOS RECIBIDOS			
042010	BANCARIOS		
042020	PERSONAS FISICAS		
042030	PERSONAS MORALES		
042040	AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE .PRESTAMOS		
042050	PAGO DE DIVIDENDOS		
042900	RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO	0	0
INVERSION			
043010	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO	12781508	21224205
043020	ADQUISICION DE INMUEBLES		
043030	INVERSION EN ACCIONES		
043031	VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-719990	-91226
043900	RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION	12061518	21132979
044010	AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES .TEMPORALES	1745626	7235294
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:			



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
 INFORMACIÓN DEL REPORTE : 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

(EXPRESADAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1997)

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

LA EMPRESA SE CONSTITUYO EL 11 DE ABRIL DE 1977, Y SE DEDICA PRINCIPALMENTE A LA FABRICACION Y VENTA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LA CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, POR CONTRATOS, POR ADMINISTRACION, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES DE LA COMPAÑIA EN LA PREPARACION DE SUS ESTADOS FINANCIEROS, LAS CUALES ESTAN DE ACUERDO CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Y SE HAN APLICADO EN FORMA CONSISTENTE, SE RESUMEN A CONTINUACION:

- A) INVERSIONES EN VALORES REALIZABLES- SE ENCUENTRAN REPRESENTADOS PRINCIPALMENTE, POR PAGARES BANCARIOS TOTALMENTE GARANTIZADOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS Y SE REGISTRAN AL COSTO DE ADQUISICION O MERCADO, EL QUE SEA MENOR.
- B) VALUACION DE INVENTARIOS- LOS INVENTARIOS SE VALUAN AL COSTO PROMEDIO Y SE ACTUALIZAN, AL IGUAL QUE EL COSTO DE VENTAS UTILIZANDO LOS FACTORES DERIVADOS DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR. LOS INVENTARIOS QUE TIENEN UNA ROTACION INFERIOR A 30 DIAS SE CONSIDERAN VALUADOS A SU COSTO DE REPOSICION.
- C) INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO- LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION SE CARGAN A LOS RESULTADOS CONFORME SE INCURREN, Y EN ALGUNOS CASOS LAS RENOVACIONES Y MEJORAS QUE PROLONGAN LA VIDA UTIL DE LA PLANTA Y EL EQUIPO, SE CAPITALIZAN.
- D) DEPRECIACION Y AMORTIZACION- LA DEPRECIACION SOBRE LOS INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO (COSTO Y ACTUALIZACION DE VALORES) Y LA AMORTIZACION SOBRE ACTIVOS DIFERIDOS, SE CALCULAN POR EL PROCEDIMIENTO DE LA LINEA RECTA SOBRE LOS SALDOS MENSUALES, EN FUNCION DE LAS VIDAS UTILES ESTIMADAS POR LOS PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES Y DE LOS PLAZOS DE UTILIZACION DE LOS SERVICIOS RECONOCIDOS COMO ACTIVOS DIFERIDOS A LAS TASAS SIGUIENTES:

	TASAS	
	1997	1996
CONSTRUCCIONES	3.40%	6.30%
MAQUINARIA Y EQUIPO	4.88%	10.53%
EQUIPO DE TRANSPORTE DE OFICINA	7.07%	14.36%
EQUIPO DE COMPUTO	14.37%	19.51%

- E) COMPENSACIONES AL PERSONAL POR RETIRO O SEPARACION- LOS PAGOS POR PRIMAS DE ANTIGÜEDAD SE CARGAN A LOS RESULTADOS DEL PERIODO EN QUE SE EFECTUAN.

LOS PAGOS DE INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RETIRO INVOLUNTARIO, SE CARGAN A LOS RESULTADOS DEL PERIODO EN QUE SE EFECTUAN.

LA COMPAÑIA TIENE CONSTITUIDA UNA RESERVA PARA PRIMA DE ANTIGÜEDAD CUYOS INCREMENTOS ANUALES SON DETERMINADOS POR ACTUARIO INDEPENDIENTE BAJO EL METODO DE CREDITO UNITARIO PROYECTADO, DE ACUERDO AL BOLETIN D-3 DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

EL MONTO CARGADO A RESULTADOS EN EL EJERCICIO DE 1997 ES DE \$ 52,792, (\$55,390 EN 1996), Y LA RESERVA ASCIENDE EN 1997 A \$217,461, (222,660 EN 1996).

- F) OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA- LAS OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA SE REGISTRAN AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE REALIZAN. LOS ACTIVOS Y PASIVOS POR COBRAR Y PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA, SE VALUAN A MONEDA NACIONAL, AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS LAS DIFERENCIAS EN CAMBIOS RESULTANTES, SE APLICAN A LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO.

- G) IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES- SE REGISTRAN CONFORME SE CAUSAN SEGUN LAS DISPOSICIONES FISCALES EN VIGOR, DEBIDO A LA POCA IMPORTANCIA Y/O LA RECURRENCIA DE LAS DIFERENCIAS TEMPORALES, QUE RAZONABLEMENTE SE PRESUME

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
 NUM. REG. : 03270
 REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL

No. PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO Premezclado SA DE CV
 INFORMACIÓN DEL REPORTE : 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 PROVOCARAN UNA OBLIGACION O BENEFICIO FISCAL EN UN PERIODO DEFINITIVO DE TIEMPO, NO SE RECONOCE EL IMPUESTO DIFERIDO.

H) RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS TODAS LAS CIFRAS ESTAN EXPRESADAS UNIFORMEMENTE EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL CIERRE DE CADA EJERCICIO, MEDIANTE LA APLICACION DE FACTORES DERIVADOS DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR. ASIMISMO, EL ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, PRESENTA EN PESOS CONSTANTES, LOS RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN LA OPERACION, LOS CAMBIOS PRINCIPALES OCURRIDOS EN LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA ENTIDAD Y SU REFLEJO FINAL, EN EL EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS E INVERSIONES EN VALORES A TRAVES DEL EJERCICIO.

EL PROCESO DE REEXPRESION ADOPTADO POR LA COMPAÑIA HA SIDO EL DE COSTOS ESPECIFICOS, QUE PERMITE VALUAR LOS PRINCIPALES ACTIVOS NO MONETARIOS A SU COSTO DE REPOSICION, OPTANDOSE POR LAS BASES DE ACTUALIZACION SIGUIENTES:

- I. INVENTARIOS Y COSTO DE VENTAS- LA COMPAÑIA VALUA SUS INVENTARIOS A COSTOS PROMEDIOS Y SE ACTUALIZAN AL IGUAL QUE EL COSTO DE VENTAS UTILIZANDO LOS FACTORES DERIVADOS DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR. LOS INVENTARIOS QUE TIENEN UNA ROTACION INFERIOR A TREINTA DIAS SE CONSIDERAN VALUADOS A SU COSTO DE REPOSICION.
- II. INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO- SE ENCUENTRAN REGISTRADOS A LOS VALORES DE REPOSICION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, SEGUN AVALUOS PRACTICADOS POR PERITOS INDEPENDIENTES AUTORIZADOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES. Y EN 1997 MEDIANTE EL METODO DE AJUSTES POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS CONSIDERANDO LA INFLACION Y EL EFECTO DE DESLIZAMIENTO DE LA MONEDA DE CADA UNO DE LOS PAISES DE ORIGEN EXTRANJERO.
- III. ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE- TODOS LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN ESTE RUBRO SE ACTUALIZAN MEDIANTE LA APLICACION DE LOS FACTORES DERIVADOS DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, PUBLICADOS POR EL BANCO DE MEXICO.

LA ACTUALIZACION NETA DEL CAPITAL CONTABLE- REPRESENTO EN EL AÑO UN AUMENTO DE \$ 16,726,787 (AUMENTO EN 1997 DE \$ 26,807,629).
- IV. RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS- EL SALDO DE LA CUENTA ES EL RESULTADO DE COMPARAR LA APLICACION DE COSTOS ESPECIFICOS Y LOS FACTORES DERIVADOS DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EN LA ACTUALIZACION DE TODOS LOS ACTIVOS NO MONETARIOS, DICHO RESULTADO FORMA PARTE DEL EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION NETA DEL CAPITAL CONTABLE.
- V. RESULTADO POR POSICION MONETARIA- SE DETERMINO TOMANDO EN CONSIDERACION LA POSICION MONETARIA AL INICIO DE CADA MES, A LA QUE SE LE APLICO EL INCREMENTO PORCENTUAL DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, CORRESPONDIENTE A ESE MES. PARA DICHO CALCULO, LOS OTROS ACTIVOS, EXCEPTO MONTAJES, QUE NO SE CONSIDERAN REPRESENTATIVOS EN EL CONJUNTO DE LOS IMPORTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE CLASIFICAN COMO MONETARIOS.

3. INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

SE ANALIZAN COMO SIGUE:

	1997		1996	
	COSTO	ACTUALIZACION	COSTO	ACTUALIZACION
CONSTRUCCIONES	\$ 74,284	\$ 2,147,182	\$ 94,864	\$ 1,120,502
MAQUINARIA Y EQUIPO	11,553,586	42,151,957	9,430,895	29,175,458
EQUIPO DE TRANSPORTE	20,764,914	32,085,963	18,415,262	53,215,037
EQUIPO DE COMPUTO	1,511,340	937,095	1,810,294	982,244
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	523,980	3,015,395	275,669	2,991,628
	34,428,104	80,686,845	30,026,984	87,484,869
TERRENOS	827,278	349,253	307,434	1,000,246
TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 35,255,382	\$ 80,686,845	\$ 30,334,418	\$ 88,485,115



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
 INFORMACIÓN DEL REPORTE : 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

LAS PROVISIONES DEL AÑO POR DEPRECIACION Y AMORTIZACION DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO SE ANALIZAN COMO SIGUE:

	1997	1996
DEPRECIACION DEL COSTO ORIGINAL	\$ 1,817,757	\$ 4,217,030
AMORTIZACION DE LA REVALUACION	5,461,222	2,597,309
TOTAL	\$ 7,278,979	\$ 6,814,339

4. CUENTAS POR COBRAR Y (PAGAR) A COMPAÑIAS AFILIADAS

LOS SALDOS QUE SE TIENEN CON LAS COMPAÑIAS AFILIADAS SE INTEGRAN COMO SIGUE:

	1997		1996	
	POR COBRAR	(POR PAGAR)	POR COBRAR	(POR PAGAR)
CORPORACION MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.	\$	(\$ 9,722,835)	\$	(\$ 8,025,536)
CEMENTOS PORTLAND MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.		(8,725,214)	1,258,756	
LATINOAMERICANA DE AGREGADOS Y CONCRETOS, S.A. DE C.V.		(118,327)		(120,414)
LATINOAMERICANA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.	106,431		6,421	
INMOBILIARIA LACOSA, S.A. DE C.V.		(40,250)		
TOTAL CUENTAS POR COBRAR (PAGAR) A COMPAÑIAS AFILIADAS	\$ 106,431	(\$ 18,606,626)	\$ 1,265,177	(\$ 8,145,950)

ESTOS SALDOS SE ORIGINARON POR COMPRA-VENTA DE INVENTARIOS, PRESTAMOS DE RECURSOS, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, (VER NOTA 8).

5. CAPITAL CONTABLE

EL CAPITAL SOCIAL MINDMO FIJO SIN DERECHO A RETIRO ES DE \$ 5,460 NOMINALES Y EL VARIABLE ES DE \$ 15,116,361 NOMINALES Y SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS Y CON VALOR NOMINAL DE DIEZ CENTAVOS CADA UNA COMO SIGUE:

	NUMERO DE ACCIONES EN CIRCULACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996
SERIE "A"	54,600
SERIE "B"	151,163,610
TOTAL	151,218,210



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
 INFORMACIÓN DEL REPORTE : 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996, EL CAPITAL CONTABLE A VALORES HISTORICOS Y ACTUALIZADOS ES COMO SIGUE:

	1997		
	VALOR HISTORICO	ACTUALIZACION	VALOR ACTUALIZADO
CAPITAL SOCIAL	\$ 15,121,821	\$ 64,796,050	\$ 79,917,871
PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	5,553	1,538,716	1,544,269
PERDIDAS ACUMULADAS	(10,031,108)	2,895,091	(7,136,017)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	6,680,538	.291,685	6,972,273
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION NETA DEL CAPITAL CONTABLE		(4,045,049)	(4,045,049)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 11,776,804	\$ 65,476,493	\$ 77,253,297

	1996		
	VALOR HISTORICO	VALOR ACTUALIZACION	VALOR ACTUALIZADO
CAPITAL SOCIAL	\$ 15,121,821	\$ 64,796,050	\$ 79,917,871
PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	5,553	1,538,716	1,544,269
UTILIDADES ACUMULADAS	2,313,767	6,272,112	3,958,345
PERDIDA DEL EJERCICIO	(7,717,341)	(3,377,021)	(11,094,362)
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION NETA DEL CAPITAL CONTABLE		(2,022,726)	(2,022,726)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 5,096,266	\$ 67,207,131	\$ 72,303,397

EL RESULTADO DEL EJERCICIO ESTA SUJETO A LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y A LO DISPUESTO POR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, QUE ESTABLECEN SE DESTINE EL 5% DE LA UTILIDAD NETA PARA INCREMENTAR LA RESERVA LEGAL, HASTA QUE DICHA RESERVA SEA IGUAL AL 20% DEL CAPITAL SOCIAL.

DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR, EL IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS QUE PAGARA LA EMPRESA, SERA DE UNA TASA DEL 34%, SIEMPRE QUE ESTOS NO PROVENGAN DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA.

6. POSICION EN MONEDA EXTRANJERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996, SUBSTANCIALMENTE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA ESTABAN REPRESENTADOS POR DOLARES AMERICANOS Y FUERON CONVERTIDOS AL TIPO DE CAMBIO DE \$ 8.06 (\$7.81 EN 1996) PESOS POR DOLAR AMERICANO, SEGUN SE INDICA A CONTINUACION:



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
 INFORMACIÓN DEL REPORTE : 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

	<u>MILES DE DOLARES</u>	
	<u>1997</u>	<u>1996</u>
ACTIVO CIRCULANTE	\$	292
PASIVO CIRCULANTE	<u>34</u>	
EXCESO DE (PASIVOS) ACTIVOS SOBRE ACTIVOS/PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA	(\$ <u>34</u>)	<u>292</u>
EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL	(\$ <u>255,540</u>)	<u>2,204,600</u>

AL 24 DE ENERO DE 1998, FECHA DE EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA SIN AUDITAR, EN SIMILAR A LA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1997, Y DURANTE ESE PERIODO EL TIPO DE CAMBIO HA ESTADO FLUCTUANDO ENTRE LOS \$ 8.065 Y LOS \$ 8.20.

7. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996, SE DETERMINÓ CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN ESAS FECHAS, LAS CUALES RECONOCEN LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LOS RESULTADOS FISCALES.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996, LA COMPAÑÍA TIENE PERDIDAS FISCALES POR AMORTIZAR COMO SIGUE:

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>		<u>FECHA DE CADUCIDAD</u>
	<u>ORIGINAL</u>	<u>ACTUALIZADO</u>	
1996	\$ 6,108,324	\$ 7,891,344	2006
1997	2,615,348	2,615,348	2007

8. PARTES RELACIONADAS

LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES CON LAS PARTES RELACIONADAS DURANTE EL EJERCICIO, SE RESUMEN COMO SIGUE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>
INGRESOS:		
VENTAS DE INVENTARIOS	\$ 4,606,572	\$ 7,728,114
TOTAL	<u>4,606,572</u>	<u>7,728,114</u>
EGRESOS:		
COMPRAS DE INVENTARIOS	\$ 1,539,776	\$ 7,652,050
INTERESES PAGADOS	2,595,713	2,876,639
SERVICIOS TÉCNICOS		1,269,386
ARRENDAMIENTO	425,660	459,737
	<u>4,561,149</u>	<u>12,257,812</u>

NOTA: LOS ANEXOS QUE NO APLICARON AL CASO PRACTICO NO SE INCLUYERON

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
 NUM. REG. : 03270
 REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL

No. PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACION

INDICE	CONCEPTO	1997	1996
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996			
PERCEPCIONES			
051010	SUELDOS Y SALARIOS	3356661	3005714
051020	MANDO DE OBRA INDIRECTA		
051030	COMPENSACIONES	1229778	548357
051040	HORAS EXTRAS	1141863	843461
051050	VACACIONES	81500	93696
051060	PRIMA VACACIONAL		
051070	GRATIFICACIONES		
051071	AGUDNALDO	220345	172747
051080	INDEMNIZACIONES	163685	310721
051081	AYUDA PARA GASTOS DE AUTOMOVIL		10499
051110	TOTAL DE PERCEPCIONES	6193832	4985195
PRESTACIONES AL PERSONAL			
052010	PRESTACIONES DE RETIRO		
052020	ESTIMULOS AL PERSONAL		
052021	FONDO DE AHORRO	128755	127050
052022	COMIDAS AL PERSONAL	385286	396094
052030	OTRAS PRESTACIONES	1875	1450
052040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	515916	524594
IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS			
053010	CUOTAS AL I.M.S.S.	979437	801758
053020	APORTACIONES AL INFONAVIT	238799	205004
053030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	123253	89056
053040	2% SEGURO DE RETIRO	107498	88840
053050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	1448987	1184658
HONORARIOS			
PAGADOS A NACIONALES			
054010	PERSONAS FISICAS	386134	116909
054020	PERSONAS MORALES	339654	84509
054030	PAGADOS AL EXTRANJERO		
054040	TOTAL DE HONORARIOS	725788	201418
ARRENDAMIENTO			
PAGADO A NACIONALES			
055010	PERSONAS FISICAS	1350243	1042799
055020	PERSONAS MORALES	623251	410000
055030	PAGADO AL EXTRANJERO		
055040	TOTAL DE ARRENDAMIENTO	1973494	1452799

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
NUM. REG. : 03270
REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL

No. DE PÁGINA : 1 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACION

INDICE	CONCEPTO	1997	1996
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES			
056010	DEPRECIACIONES	5664958	2881713
056020	TOTAL DE DEPRECIACIONES	5664958	2881713
056030	AMORTIZACIONES	413181	1374169
056040	TOTAL DE AMORTIZACIONES	413181	1374169
OTROS GASTOS			
057010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200621	121907
057011	DIESEL	117639	88915
057020	CORREOS		63627
057021	TRASLADO DE VALORES	3002	77475
057022	MENSAJERIA Y PAQUETERIA	42790	
057030	TELEX		
057040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	101390	127333
057050	UNIFORMES	137026	131301
057060	GASTOS DE REPRESENTACION		
057070	TELEFONO	232694	177738
057080	AGUA	818283	632321
057090	ELECTRICIDAD	126552	111929
057100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA	866667	592150
057110	GASTOS LEGALES		
057120	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2787165	1960471
057121	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	530120	382872
057130	PREVISION SOCIAL	278412	321213
057131	CAPACTACION	33816	15417
057132	SEGURO DE VIDA	40344	46489
057133	SEGURO DE GASTOS MEDICOS	109085	33136
057134	BECAS	3600	4998
057140	GASTOS DE COMEDOR		
057150	SEGUROS Y FIANZAS	403128	272818
057160	GASTOS NO DEDUCIBLES	167696	286904
057161	ATENCION A CLIENTES		5376
057170	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
057180	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		154845
057190	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	40252	11859
057200	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	20294	131122
057210	VARIOS	15793	132454
057211	LLANTAS	290559	
057212	PROVISION BONO	50000	
057213	PROVISION PRIMA DE ANTIGUEDAD	39132	50395
057214	RECARGOS	5836	
057215	MATERIAL DE OFICINA	144424	175043
057216	MATERIAL DE LIMPIEZA	89155	78979
057217	BOMBEO CONTRATADO POR TERCEROS	3054736	1906919
057220	FOTOCOPIADO		
057230	DONATIVOS	7000	
057240	MEDICINAS		
057250	ASISTENCIA TECNICA		
057260	ASESORIA		
057270	FLETES	24660	22099
057280	IMPUESTO DE IMPORTACION		
057281	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	174579	

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
NUM. REG. : 03270
REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL

No. DE PÁGINA : 1 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACION

INDICE	CONCEPTO	1997	1996
057282	PERMISOS, TENENCIAS PLACAS	166881	
057290	IMPUESTO DE EXPORTACION		
057300	REGALIAS SUJETAS AL 15%		
057310	REGALIAS SUJETAS AL 35%		
057320	PATENTES Y MARCAS		
057330	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION		
057331	CONCRETO ADQUIRIDO A TERCEROS	91375	
057340	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION		
057341	MUESTRAS Y PRUEBAS DE CONCRETO	34947	41964
057342	CONCRETO UTILIZADO	13904	-277904
057343	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO		156554
057344	REFACCIONES	1000201	721932
057350	EQUIPO DE PROTECCION		
057360	PROTECCION INDUSTRIAL		
057450	TOTAL DE OTROS GASTOS	12263758	8760651
058010	EFFECTO DE REEXPRESSION		
059900	TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION	29199914	21365197



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 6.-ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA

INDICE	CONCEPTO	1997	1996
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996			
PERCEPCIONES			
061010	SUELDOS Y SALARIOS	156200	416497
061020	COMPENSACIONES	149336	443260
061030	HORAS EXTRAS		
061040	VACACIONES		
061050	PRIMA VACACIONAL		17280
061051	COMISIONES SOBRE VENTAS		30367
061052	AYUDA PARA GASTOS DE AUTOMOVIL		19500
061060	GRATIFICACIONES		
061061	AGUDNALDO	11000	58821
061070	INDEMNIZACIONES		43271
061100	TOTAL DE PERCEPCIONES	316536	1028996
PRESTACIONES AL PERSONAL			
062010	PRESTACIONES DE RETIRO		
062020	ESTIMULOS AL PERSONAL		
062021	FONDO DE AHORRO	6248	17399
062022	COMIDAS AL PERSONAL	80	10
062030	OTRAS PRESTACIONES		
062040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	6328	17409
IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS			
063010	CUOTAS AL I.M.S.S.	31035	155758
063020	APORTACIONES AL INFONAVIT	4084	26392
063030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	6331	19370
063040	2% SEGURO DE RETIRO	4047	18381
063050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	45497	219901
HONORARIOS			
PAGADOS A NACIONALES			
064010	PERSONAS FISICAS	35772	246391
064020	PERSONAS MORALES	69937	125183
064030	PAGADOS AL EXTRANJERO		
064040	TOTAL DE HONORARIOS	105709	371574
ARRENDAMIENTO			
PAGADO A NACIONALES			
065010	PERSONAS FISICAS		
065020	PERSONAS MORALES		
065030	PAGADO AL EXTRANJERO		
065040	TOTAL DE ARRENDAMIENTO	0	0

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
NUM. REG. : 03270
REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 6.-ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA

INDICE	CONCEPTO	1997	1996
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES			
066010	DEPRECIACIONES		58989
066020	TOTAL DE DEPRECIACIONES	0	58989
066030	AMORTIZACIONES		
066040	TOTAL DE AMORTIZACIONES	0	0
OTROS GASTOS			
067010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
067020	CORREOS		
067030	TELEX		
067040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	11547	
067050	UNIFORMES	6167	1760
067060	GASTOS DE REPRESENTACION		
067070	TELEFONO	52361	24651
067080	AGUA		
067090	ELECTRICIDAD		34119
067100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
067110	MATERIALES DE OFICINA	15200	4400
067120	GASTOS LEGALES		
067130	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
067131	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	2746	27384
067140	PREVISION SOCIAL	6808	2110
067141	SEGURO DE VIDA		6709
067142	SEGUROS DE GASTOS MEDICOS		31434
067150	GASTOS DE COMEDOR		
067160	SEGUROS Y FIANZAS		12995
067170	GASTOS NO DEDUCIBLES	71495	2680
067171	ATENCION A CLIENTES	13354	2068
067180	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
067190	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	109	376
067200	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	6112	20529
067210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	186467	2128
067220	VARIOS	133	
067230	FOTOCOPIADO		
067240	DONATIVOS		
067250	MEDICINAS		
067260	ASISTENCIA TECNICA		
067270	ASESORIA		
067271	CAPACITACION	3096	
067280	FLETES		
067290	IMPUESTO DE IMPORTACION		
067300	IMPUESTO DE EXPORTACION		
067310	REGALIAS SUJETAS AL 15 %		
067320	REGALIAS SUJETAS AL 35 %		
067321	PROVISION PARA CUENTAS INCOBRABLES	2142590	1471241
067322	PROVISION PRIMA DE ANTIGUEDAD	658	2850
067323	PROVISION BONO	25000	
067330	COMISIONES PAGADAS		
067400	TOTAL DE OTROS GASTOS	2543843	1647434
068010	EFFECTO DE REEXPRESSION		

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
 NUM. REG. : 93270
 REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 6.-ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA

INDICE	CONCEPTO	1997	1996
--------	----------	------	------

069900	TOTAL DE GASTOS DE VENTA	3017913	3344373
--------	--------------------------	---------	---------



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO Premezclado SA de CV
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 7.-ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION

INDICE	CONCEPTO	1997	1996
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996			
PERCEPCIONES			
071010	SUELDOS Y SALARIOS	1922111	1438753
071020	COMPENSACIONES	86427	72474
071030	HORAS EXTRAS		
071040	VACACIONES	32897	67528
071050	PRIMA VACACIONAL		
071060	GRATIFICACIONES		
071061	AGUINALDO	131811	77225
071070	INDEMNIZACIONES	106716	153483
071071	AYUDA PARA GASTOS DE AUTOMOVIL		3500
071100	TOTAL DE PERCEPCIONES	2279962	1812963
PRESTACIONES AL PERSONAL			
072010	PRESTACIONES DE RETIRO		
072020	ESTIMULOS AL PERSONAL	64562	50472
072030	OTRAS PRESTACIONES	32613	
072040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	97175	50472
IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS			
073010	CUOTAS AL I.M.S.S.	337401	236018
073020	APORTACIONES AL INFONAVIT	73941	50110
073030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	49026	27791
073040	2% SEGURO DE RETIRO	35892	26117
073050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	496260	340036
HONORARIOS			
PAGADOS A NACIONALES			
074010	PERSONAS FISICAS	221801	100719
074020	PERSONAS MORALES	420636	843247
074030	PAGADOS AL EXTRANJERO	598232	1730624
074035	SUBTOTAL	1240669	2674590
074040	PAGADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION		
074050	TOTAL DE HONORARIOS	1240669	2674590
ARRENDAMIENTO			
PAGADO A NACIONALES			
075010	PERSONAS FISICAS		38188
075020	PERSONAS MORALES	162109	
075030	PAGADO AL EXTRANJERO		
075040	TOTAL DE ARRENDAMIENTO	162109	38188
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES			

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
 NUM. REG. : 03270
 REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 7.-ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION

INDICE	CONCEPTO	1997	1996
076010	DEPRECIACIONES	282984	167085
076020	TOTAL DE DEPRECIACIONES	282984	167085
076030	AMORTIZACIONES	202940	46167
076040	TOTAL DE AMORTIZACIONES	202940	46167
	OTROS GASTOS		
077010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
077011	MATERIAL DE LIMPIEZA	16499	17253
077020	TELEX		
077030	CORREOS		33
077031	TRASLADO DE VALORES	99239	111025
077040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	109945	111911
077050	UNIFORMES	2574	3315
077060	GASTOS DE REPRESENTACION		
077070	TELEFONO	198580	154269
077080	AGUA		
077090	ELECTRICIDAD	61339	44150
077100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA	8795	
077110	MATERIAL DE OFICINA	129166	109392
077120	GASTOS LEGALES		
077130	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	91992	75281
077131	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	76211	48871
077132	REFACCIONES		8469
077140	PREVISION SOCIAL	217132	152008
077141	CAPACITACION	111601	13191
077142	SEGURO DE VIDA	19416	7648
077143	SEGURO DE GASTOS MEDICOS	70496	39335
077150	GASTOS DE COMEDOR		
077160	SEGUROS Y FIANZAS	28920	126285
077170	GASTOS NO DEDUCIBLES	167211	301187
077180	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
077190	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	56056	14017
077200	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	49816	147120
077210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	17304	30644
077220	VARIOS	21745	51461
077230	FOTOCOPIADO		
077240	DONATIVOS	75000	
077250	MEDICINAS		
077260	ASISTENCIA TECNICA		
077270	ASESORIA		
077280	COMISIONES PAGADAS		
077281	SERVICIOS PROFESIONALES	1519999	994000
077282	PROVISION PRIMA DE ANTIGUEDAD	13001	6649
077283	PROVISION BONO	142300	
077284	RECARGOS	300	
077350	TOTAL DE OTROS GASTOS	3304637	2567514
078010	EFFECTO DE REEXPRESION		
079900	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION	8066736	7697015

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
NUM. REG. : 03270
REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL

No. DE PÁGINA : 1 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

INDICE	CONCEPTO	1997	1996
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996			
GASTOS			
091010	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS		
091020	PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y .CONSTRUCCIONES		
091030	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
091031	COSTO DE VENTA DE EQUIPOS	1689532	68856
091032	CONSUMO DE REFACCIONES		370688
091033	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES A PERSONAS MORALES		10000
091034	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PERSONAS FISICAS		8000
091035	DIFERENCIAS EN CUOTAS AL IMSS EJERCICIOS ANTERIORES		875541
091036	DIFERENCIAS EN CUOTAS AL IMSS EJERCICIOS ANTERIORES NO DEDUCIBLES		231260
091037	ACTUALIZACION DIFERENCIAS EN CUOTAS IMSS		330231
091038	PAGO COMPLEMENTARIO DERECHOS AGUA		390692
091039	SANCION PAGO COMPLEMENTARIO DERECHOS DE AGUA		88278
091040	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
091050	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS		
091051	DEPURACION DE CUENTAS	857820	894319
091052	DIVERSOS	67035	36122
091053	INSUFICIENCIA EN PROVISION PTU DE 1995	235000	
091054	DESMANTELAMIENTO PLANTAS	49760	
091055	COMPRAS DE MATERIA PRIMA	241100	
091056	HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS MORALES	16750	
091060	EFFECTO DE REEXPRESION		
091100	TOTAL DE OTROS GASTOS	3156997	3303987
PRODUCTOS			
092010	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS		
092020	RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES	-50915	-15798
092030	RECUPERACION POR SEGUROS	-61403	-118878
092031	INGRESOS POR VENTA DE EQUIPOS	-664870	-204265
092040	UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS		
092050	UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y .CONSTRUCCIONES		
092060	UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y .EQUIPO		
092061	VENTA DE MATERIA PRIMA	-7367	-3360
092062	VENTA DE CEMENTO SEGUNDA		-9555
092063	VENTA DE DESPERDICIO	-8660	-5669
092064	VENTA DE CHATARRA	-6487	
092065	DEPURACION DE CUENTAS	-1982113	-765437
092066	CANCELACION PROVISION PARA COMISIONES /VENTAS		-226701
092067	CANCELACION PROVISION PARA BONO		-65378
092068	RECUPERACION DE GASTOS	-208580	
092069	SERVICIOS PRESTADOS A COMPAÑIAS DEL GRUPO	-141080	
092070	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
092071	CANCELACION CUENTAS ACREEDORAS	-44424	
092080	EFFECTO DE REEXPRESION		

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
 NUM. REG. : 03270
 REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

INDICE	CONCEPTO	1997	1996
--------	----------	------	------

092100	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS	-3175899	-1415041
093900	TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS	-18902	1888946

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
NUM. REG. : 03270
REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL

No. DE PÁGINA : 1 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 10.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

INDICE	CONCEPTO	1997	1996
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996			
INTERESES A FAVOR			
NACIONALES			
101010	BANCARIOS	-471224	-996270
101020	PERSONAS FISICAS	-74132	-17073
101030	PERSONAS MORALES	-46990	-53894
EXTRANJEROS			
101040	BANCARIOS		
101050	PERSONAS FISICAS		
101060	PERSONAS MORALES		
101070	EFFECTO DE REEXPRESION		
101100	TOTAL DE INTERESES A FAVOR	-592346	-1067237
INTERESES A CARGO			
NACIONALES			
102010	BANCARIOS		
102020	PERSONAS FISICAS		
102030	PERSONAS MORALES	2304788	2252568
EXTRANJEROS			
102040	BANCARIOS		
102050	PERSONAS FISICAS		
102060	PERSONAS MORALES		
102070	EFFECTO DE REEXPRESION		
102100	TOTAL DE INTERESES A CARGO	2304788	2252568
RESULTADO CAMBIARIO			
103010	PERDIDA CAMBIARIA	9575	
103020	UTILIDAD CAMBIARIA	-6826	-94896
103030	EFFECTO DE REEXPRESION		
103100	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO	2749	-94896
RESULTADO POR POSICION MONETARIA			
104010	RESULTADO POR POSICION MONETARIA .FAVORABLE		
104020	RESULTADO POR POSICION MONETARIA .DESFAVORABLE	2244761	5851806
104030	EFFECTO DE REEXPRESION		

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
 NUM. REG. : 03270
 REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 10.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SURCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

INDICE	CONCEPTO	1997	1996
104100	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION .MONETARIA	2244761	5851806
	COMISIONES BANCARIAS		
105010	A BANCOS NACIONALES	97973	81722
105020	A BANCOS EXTRANJEROS		
105030	EFFECTO DE REEXPRESION		
105100	TOTAL DE COMISIONES BANCARIAS	97973	81722
105900	TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE .FINANCIAMIENTO	4057925	7023963



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997				
CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE				
IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO				
111010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
111020	IMPUESTO AL ACTIVO			
111030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES			
111040	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS			
111050	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS			
111060	PAGOS PROVISIONALES I.A. ENTERADOS			
111070	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES			
111080	SALDO A FAVOR DE LA. DE EJERCICIOS ANTERIORES			
111090	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO.USO EXCLUSIVO PARA CONTROLADAS			
111100	IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL			
111110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA MINORITARIO ENTERADO A LA S.H.C.P.			
111120	IMPUESTO AL ACTIVO TOTAL	24768009	VARIAS	950185
111130	IMPUESTO AL ACTIVO MINORITARIO ENTERADO A LA S.H.C.P.			
111140	MAYOR ENTRE LOS DOS TOTALES ANTERIORES			950185
111150	MAYOR ENTRE LOS DOS MINORITARIOS ANTERIORES ENTERADOS A LA S.H.C.P.			305241
111160	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. TOTAL			
111170	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. MINORITARIO ENTERADOS A LA S.H.C.P.			
111180	PAGOS PROVISIONALES I.A. TOTAL			644944
111190	PAGOS PROVISIONALES I.A. MINORITARIO ENTERADOS A LA S.H.C.P.			
111200	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			
111210	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR POR LA PARTE QUE NO CONSOLIDA			
112010	OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA			
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO A LAS TASAS DE :			
113010	15%	101279166	15.00	15191875
113020	10%			
113030	0%			

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
 NUM. REG. : 03270
 REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
113040	EXENTO	507401	EXENTO	
113050	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO .ACREDITABLE			12659903
113060	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO .ACREDITABLE POR COMPRA DE .MERCANCIAS Y SERVICIOS DE .IMPORTACION			198137
113070	PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.			3149726
113080	SALDO A FAVOR DE I.V.A. DEL EJERCICIO .ANTERIOR			659683
113090	DEVOLUCION OBTENIDA DEL I.V.A.			
113100	COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.V.A.			
113110	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			-1866051
114010	CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.	7297053	VARIAS	943249
114011	CUOTAS PATRONALES I.M.S.S. I.V.C.M.	6150898	VARIAS	365958
114020	APORTACIONES AL INFONAVIT	6114320	5.00	305716
114030	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	7292700	2.00	145854
114040	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVI- DENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN			
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS CAUSADO A LAS TASAS DE:				
115010	19%			
115020	21.5%			
115030	30%			
115040	44.5%			
115050	85%			
115060	30.9%			
115070	60%			
115080	0%			
115090	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS ACREDITABLE			
115100	SALDO A FAVOR DE I.E.P.S. .EJERCICIOS ANTERIORES			
115110	PAGOS PROVISIONALES DE I.E.P.S.			
115120	DEVOLUCIONES OBTENIDAS DE I.E.P.S.			
115130	COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.E.P.S.			
115140	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			
IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR				
116010	IMPUESTOS ADUANALES A LA IMPORTACION	2582520	VARIAS	20660
116020	IMPUESTOS ADUANALES A LA .EXPORTACION			
116030	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO .EXTERIOR			20660
CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR				
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO				



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11 - RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
POR PAGOS A CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL PAIS				
117010	POR SALARIOS	8606246	ARTICULO 80 Y 141	1257988
117020	HONORARIOS AL 30%. ARTICULO 80 L.I.S.R.			
117030	PREMIOS			
117040	HONORARIOS AL 10%	643707	10.00	64371
117050	ARRENDAMIENTO AL 10%	1350243	10.00	135024
117060	INTERESES AL 15%			
117070	INTERESES AL 20%			
117080	COMISIONES			
117090	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS			1457383
POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO				
117100	SALARIOS AL 15%			
117110	SALARIOS AL 30%			
117120	HONORARIOS AL 30%. ARTICULO 147-B L.I.S.R.			
117130	HONORARIOS AL 21%			
117131	HONORARIOS EXENTOS	1320910	EXENTO	
117140	ASISTENCIA TECNICA AL 15%			
117150	REGALIAS AL 15%			
117160	REGALIAS AL 35%			
117170	MEDIACIONES AL 30%			
117180	ARRENDAMIENTO AL 5%			
117190	ARRENDAMIENTO AL 21%			
117200	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 10%			
117210	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%			
117220	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO AL 35%			
117230	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO AL 21%			
117240	INTERESES AL 4.9%			
117250	INTERESES AL 10%			
117260	INTERESES AL 15%			
117270	INTERESES AL 21%			
117280	INTERESES AL 35%			
117290	ENAJENACION DE INMUEBLES AL 20%			
117300	ENAJENACION DE ACCIONES AL 20%			
117310	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 20%			
117320	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 30%			
117330	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS AL 30%			
117340	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
118010	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.	7297053	VARIAS	228069
118011	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S. I.V.C.M.	6150898	VARIAS	130727

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
 NUM. REG. : 03270
 REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE IMPUESTO DECLARADO DIFERENCIA
POR EL
CONTRIBUYENTE

111010
111020
111030
111040
111050
111060
111070

111080

111090

111100
111110

111120 950185
111130

111140 950185

111150 305241

111160
111170

111180 644944
111190

111200

111210

112010

113010 15191875
113020

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
NUM. REG. : 03270
REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE IMPUESTO DECLARADO DIFERENCIA
POR EL
CONTRIBUYENTE

113030		
113040		
113050	12659903	
113060	198137	
113070	3149726	
113080	659683	
113090		
113100		
113110	-1866061	
114010	943249	
114011	365958	
114020	305716	
114030	145854	
114040		

115010
115020
115030
115040
115050
115060
115070
115080
115090

115100

115110
115120
115130

115140

116010	20660	
116020		

116030	20660	
--------	-------	--

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
NUM. REG. : 03270
REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL

No. DE PÁGINA : 2 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : II.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE IMPUESTO DECLARADO DIFERENCIA
POR EL
CONTRIBUYENTE

117010	1257988
117020	
117030	
117040	64371
117050	135024
117060	
117070	
117080	
117090	1457383

117100
117110
117120
117130
117131
117140
117150
117160
117170
117180
117190
117200
117210
117220

117230

117240
117250
117260
117270
117280
117290
117300
117310

117320

117330

117340

118010 228069

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
NUM. REG. : 03270
REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
--------	---	------------

118011

130727

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
NUM. REG. : 03270
REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL

No. DE PÁGINA : 2 - 4



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL REPORTE : 11.1.- DECLARATORIA

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA RELACION INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS FEDERALES A QUE ESTA SUJETA CONCRETO PREMEZCLADO, S.A. DE C.V., Y QUE LAS UNICAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS COMO RETENEDOR DE IMPUESTOS FEDERALES SON LAS INCLUIDAS Y QUE EN EL EJERCICIO NO SE OBTUVIERON SUBSIDIOS, ESTIMULOS Y/O EXENCIONES.

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
NUM. REG. : 03270
REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL

No. PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 12.- IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
--------	----------	-------

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1997

121010	ACTIVOS FINANCIEROS	
121020	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	
121030	TERRENOS	
121040	INVENTARIOS	
121050	SUMA	0

MENOS:

121060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	
121070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	0
121080	TASA	
121090	IMPUESTO DEL EJERCICIO	

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
NUM. REG. : 03270
REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL

No. DE PÁGINA : 1 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 13.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
--------	----------	-------

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1997

131010	ACTIVOS FINANCIEROS	17864484
131020	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	8637955
131030	TERRENOS	
131040	INVENTARIOS	1534226
131050	SUMA	28036665

MENOS:

131060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	3268656
131070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO	24768009
131080	TASA	1.80
131090	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERJOR	445824
131100	FACTOR DE ACTUALIZACION	2.1313
131110	IMPUESTO DEL EJERCICIO	950185



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 14.- RELACION DE OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	
141010	INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL .POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO .PERSONAL SUBORDINADO	
141020	INGRESOS POR HONORARIOS Y EN .GENERAL POR LA PRESTACION DE UN .SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE	
141030	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN .GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE .TEMPORAL DE INMUEBLES	
141040	INGRESOS POR ENAJENACION DE .INMUEBLES	
141050	INGRESOS POR ADQUISICION DE BIENES	
141060	INGRESOS POR DIVIDENDOS Y EN .GENERAL POR LAS GANANCIAS .DISTRIBUIDAS POR PERSONAS MORALES	
141070	INGRESOS POR INTERESES	
141080	INGRESOS POR OBTENCION DE PREMIOS	
141090	DEMÁS INGRESOS QUE OBTENGAN LAS .PERSONAS FISICAS	
141100	TOTAL DE OTROS INGRESOS MANIFESTADOS .COMO PERSONA FISICA	0



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 16.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS

INDICE	CONCEPTO	BASE	TASA	IMPUESTO
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997			
161010	TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS	1490684		
161020	TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	598232		
161030	SUBTOTAL	2088916		
	CAPITALIZADOS			
161040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
161050	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
161060	SUBTOTAL	0		
	MENOS:			
161070	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	262481		
	MAS:			
161080	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	1524519		
	MENOS:			
161090	HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	1386337		
	MENOS:			
161100	HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.	1320910		
161110	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION	643707	10.00	64371

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
 NUM. REG. : 03270
 REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 17.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO

INDICE	CONCEPTO	BASE	TASA	IMPUESTO
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997			
171010	TOTAL DE ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS	2135603		
171020	TOTAL DE ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
171030	SUBTOTAL	2135603		
	CAPITALIZADOS			
171040	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS			
171050	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
171060	SUBTOTAL	0		
	MENOS:			
171070	ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS:			
171080	ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADO EN ESTE			
	MENOS:			
171090	ARRENDAMIENTO PAGADO EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	785360		
171100	TOTAL DE ARRENDAMIENTO BASE PARA LA RETENCION	1350243	10.00	135024



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 18.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES

INDICE	CONCEPTO	BASE	TASA	IMPUESTO
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997				
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO				
181010	TOTAL DE INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS	2304788		
181020	TOTAL DE INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
181030	SUBTOTAL	2304788		
CAPITALIZADOS				
181040	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
181050	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
181060	SUBTOTAL	0		
MENOS:				
181070	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
MAS:				
181080	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
MENOS:				
181090	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS NO SUJETOS A RETENCION	2304788		
MENOS:				
181100	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO NO SUJETOS A RETENCION			
181110	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION	0		

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
NUM. REG. : 03270
REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL

No. DE PÁGINA : 1 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 19.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

INDICE	CONCEPTO	NOMBRE AGENTE ADUANAL	CANTIDAD DE PEDIMENTOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997			
CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS			
IMPORTACIONES			
191010	BOMBEADORAS DE CONCRETOS	CESAR RAMOS GARCIA Y COMPA	1
191011	PLANTA DOSIFICADORA	GONZALO SALAS VILLAGOMEZ SA DE CV	1
191900	TOTAL		2
EXPORTACIONES			
192010			
192900	TOTAL		0



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 19.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

INDICE	VALOR EN ADUANA DECLARADO	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO
191010	1831912	ESTADOS UNIDOS	ESTADOS UNIDOS	MEXICO
191011	750608	ITALIA	ITALIA	MEXICO
191900	2582520			
192010				
192900	0			

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
NUM. REG. : 03270
REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 20.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO

INDICE	CONCEPTO	CONCEPTO DEL PAGO	IMPORTE
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997			
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO		
201010		HONORARIOS	1320910
NOTA	LOS PAGOS ESTAN EXENTOS SEGUN ACUERDO BILATERAL PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION ENTRE MEXICO Y ESPAÑA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1995		
201900	TOTAL		1320910



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 20 - BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO

INDICE	TASA	I.S.R. RETENIDO
--------	------	-----------------

201010
NOTA

201900



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 21.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

INDICE	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO	BANCO
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997				
211010	IMPUESTO SOBRE SALARIOS Y EN GENERAL .POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO .PERSONAL SUBORDINADO	181305	20/01/98	BANAMEX
211020	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	28283	17/01/98	BANAMEX
211030	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO .NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS .TRABAJADORES	81151	17/01/98	BANAMEX
211040	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE .HONORARIOS	11517	20/01/98	BANAMEX
211050	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE .ARRENDAMIENTO	8788	20/01/98	BANAMEX
211060	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE .INTERESES			
211070	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO .DEL SEGURO SOCIAL			
211071	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL D.F.	152296	15/01/98	BANAMEX
211072	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, GRO.	11753	15/01/98	BANAMEX
211080	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
211090	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS			
211100	IMPUESTO POR PAGOS AL EXTRANJERO			
211110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
211120	IMPUESTO AL ACTIVO			
211130	IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS			
211140	IMPUESTOS LOCALES			
211150	IMPUESTO SOBRE NOMINAS			
211151	IMPUESTO SOBRE NOMINAS MEXICO, D.F.	22638	15/01/98	BANAMEX
211152	IMPUESTO SOBRE NOMINAS MEXICO, D.F.	1497	06/01/98	CRETARIA DE FINANZAS
211153	IMPUESTO SOBRE NOMINAS MEXICO, D.F.	657	15/01/98	CRETARIA DE FINANZAS
211154	IMPUESTO SOBRE NOMINAS ACAPULCO, GRO.	1766	10/01/98	CRETARIA DE FINANZAS
211160	OTROS.ESPECIFICAR			
211170	TOTAL	501651		

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
 NUM. REG. : 03270
 REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 21.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

INDICE PAGO EN
PARCIALIDADES

211010

211020
211030

211040

211050

211060

211070

211071

211072

211080
211090

211100
211110
211120
211130
211140
211150
211151
211152
211153
211154
211160

211170



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 22.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	
221010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	6972223
221020	PERDIDA DEL EJERCICIO	
	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
221030	RESULTADO FAVORABLE	291685
221040	RESULTADO DESFAVORABLE	
221050	UTILIDAD NETA HISTORICA	6680538
221060	PERDIDA HISTORICA	
	MAS:	
221070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	3088162
	MAS:	
221080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	92934727
	MENOS:	
221090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	103113296
	MENOS:	
221100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	599172
221110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	-1009041
221120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
221130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
221140	PERDIDA FISCAL	-1009041
221150	UTILIDAD FISCAL	
221160	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
221170	RESULTADO FISCAL	-1009041



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 23.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997		
231010	GANANCIA INFLACIONARIA	851073
231020	INTERESES ACUMULABLES	
231030	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
231040	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	606451
231050	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS	
231060	ANTICIPOS DE CLIENTES	1630638
231070	TOTAL	3088162

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
NUM. REG. : 03270
REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 24.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997		
241010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
241020	IMPUESTO AL ACTIVO	
241030	PARTICIPACION DE UTILIDADES	421000
241040	MULTAS	
241050	GASTOS NO DEDUCIBLES	406402
241051	ATENCION A CLIENTES	13354
241052	INCREMENTO A LA PROVISION DE CUENTAS INCOBRABLES	2142590
241053	DEPURACION DE CUENTAS	857820
241054	PROVISION PARA PRIMAS DE ANTIGUEDAD	52791
241055	COMPLEMENTO P.T.U. DE LOS TRABAJADORES DE 1996	235000
241060	DEPRECIACION CONTABLE	5947942
241070	PROVISIONES	217300
241080	ESTIMACIONES	
241090	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE .ACCIONES	
241100	COSTO DE VENTAS	75937040
241101	COSTO DE MATERIA PRIMA	241100
241110	INTERESES DEVENGADOS A CARGO	2304788
241111	PERDIDA CAMBIARIA	9575
241112	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABL	2244761
241120	AMORTIZACIONES	616121
241130	COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
241140	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	1024662
241150	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
241151	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	262481
241160	TOTAL	92934727
LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:		
241170	GASTOS DE FABRICACION	167696
241180	GASTOS DE VENTA	71495
241190	GASTOS GENERALES	
241200	GASTOS DE ADMINISTRACION	167211
LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:		
241210	GASTOS DE FABRICACION	5664958
241220	GASTOS DE VENTA	
241230	GASTOS GENERALES	
241240	GASTOS DE ADMINISTRACION	282984

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
NUM. REG. : 03270
REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 25.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997		
251010	COMPRAS	47031786
251011	COMPRAS DE MATERIA PRIMA	241100
251020	MANO DE OBRA	
251030	GASTOS DE FABRICACION	29199914
251040	DEPRECIACION FISCAL	7938395
251050	AMORTIZACION FISCAL	
251060	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
251070	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
251080	PERDIDA INFLACIONARIA	5164272
251090	INTERESES DEDUCIBLES	134198
251100	CARGOS A PROVISIONES	8785
251110	CARGOS A ESTIMACIONES	
251120	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	1524519
251130	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	992798
251131	APLICACION A LA PROVISION DE CUENTAS INCOBRABLES	3125962
251132	DEDUCCION DE INVENTARIOS EN BASE A REGLA 106	101567
251133	ANTICIPO A PROVEEDORES	7650000
251140	TOTAL	103113296

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
NUM. REG. : 03270
REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 27.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997		
271010	VENTAS TOTALES NACIONALES	
271020	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO	
271030	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES .SOBRE VENTAS NACIONALES	
271040	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES .SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
271050	VENTAS NETAS	98162250
271060	INGRESOS POR SERVICIOS	
271070	OTROS INGRESOS	
271080	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	592346
271090	UTILIDAD CAMBIARIA	6826
271100	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
271110	OTROS PRODUCTOS	
271111	RECUPERACION POR CUENTAS INCOBRABLES	50915
271112	RECUPERACION POR SEGUROS	61403
271113	VENTA DE MATERIA PRIMA	7367
271114	VENTA DE DESPERDICIO	8660
271115	VENTA DE CHATARRA	6487
271116	INGRESOS POR DEPURACION DE CUENTAS	1982113
271117	RECUPERACION DE GASTOS	208580
271118	SERVICIOS PRESTADOS A COMPAÑIAS DEL GRUPO	141080
271119	CANCELACION DE CUENTAS ACREEDORAS	44424
271120	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE .RESULTADOS	101272451
MENOS:		
271130	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
271140	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
271150	INGRESOS HISTORICOS	101272451
MAS:		
271160	GANANCIA INFLACIONARIA	851073
271170	INTERESES ACUMULABLES	
271180	ANTICIPOS DE CLIENTES	1630638
271190	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	606451
271200	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
271201	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS SOBRE VENTAS	34428286
MENOS:		
271210	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	592346
271220	UTILIDAD CAMBIARIA	6826
271230	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS .ANTERIORES	992798
271240	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
271250	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
271260	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
271270	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO .SOBRE LA RENTA	137196929
MAS:		

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
NUM. REG. : 03270
REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 27.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
271289	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES .GRAVADOS PARA L.V.A.	121122
271290	INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO	664870
271291	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES EXENTOS PARA L.V.A.	471224
271300	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	
271301	PAGOS AL EXTRANJERO	1320910
	MENOS:	
271310	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FJO	606451
271320	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
271330	GANANCIA INFLACIONARIA	851073
271340	INTERESES ACUMULABLES	
271341	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS SOBRE VENTAS	34428286
271342	RECUPERACION POR CUENTAS INCOBRABLES	90915
271343	RECUPERACION DE SEGUROS	61403
271344	INGRESOS POR DEPURACION DE CUENTAS	1982113
271345	CANCELACION DE CUENTAS ACREEDORAS	44424
271350	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	101786567



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 31.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS

INDICE	CONCEPTO	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997				
INVENTARIOS				
311010	PRODUCTOS TERMINADOS			
311020	PRODUCCION EN PROCESO			
311030	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	1432543		1432543
311040	ANTICIPO A PROVEEDORES	7650000		7650000
311041	COMBUSTIBLE	181648		181648
311050	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA			
311060	TOTAL DE INVENTARIOS	9264191		9264191
ACTIVO FIJO				
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO				
311070	TERRENOS	1176531		1176531
311080	EDIFICIOS	2221466		2221466
311090	MAQUINARIA	53705543		53705543
311100	EQUIPO DE TRANSPORTE	52850877		52850877
311110	MOBILIARIO Y EQUIPO	3539375		3539375
311111	EQUIPO DE COMPUTO	2448435		2448435
311120	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	115942227		115942227
DEPRECIACIONES ACUMULADAS				
311130	DE EDIFICIOS	495263		495263
311140	DE MAQUINARIA	29585842		29585842
311150	DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23259727		23259727
311160	DE MOBILIARIO Y EQUIPO	2578843		2578843
311161	DE EQUIPO DE COMPUTO	978279		978279
311170	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	56897954		56897954
311180	TOTAL DE INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	59044273		59044273
ACTIVOS INTANGIBLES				
311190	GASTOS PREOPERATIVOS			
311191	MONTAJE E INSTALACION DE PLANTAS	10341887		10341887
311192	DEPOSITOS EN GARANTIA	259667		259667
311200	INVESTIGACION DE MERCADO			
311210	PATENTES Y MARCAS			
311220	AMORTIZACIONES	-5054882		-5054882
311230	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	5546672		5546672
CAPITAL CONTABLE				
311240	CAPITAL SOCIAL	15121821	64796050	79917871
311250	RESERVA LEGAL	524562	2603406	3127968
311260	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL			
311270	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	6680538	291685	6972223
311280	PERDIDA DEL EJERCICIO			
311290	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES			
311300	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS	-10555670	291685	-10263985

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
 NUM. REG. : 03270
 REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 31.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS

INDICE	CONCEPTO	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
311310	.ANTERIORES EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	65476493	-69521542	-4045049
311320	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE			
311330	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL			
311331	PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	5553	1538716	1544269
311340	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	77253297		77253297
ESTADO DE RESULTADOS				
312010	VENTAS NETAS	98162250	9155024	107317274
312020	INGRESOS POR SERVICIOS			
312030	OTROS INGRESOS			
312040	TOTAL	98162250	9155024	107317274
312050	COSTO DE VENTAS	75937040	7156334	83093374
312060	PERDIDA BRUTA			
312070	UTILIDAD BRUTA	22225210	1998690	24223900
GASTOS DE OPERACION				
312080	GASTOS GENERALES			
312090	GASTOS DE ADMINISTRACION	8066736	922635	8989371
312100	GASTOS DE VENTA	3017913	246252	3264165
312110	TOTAL	11084649	1168887	12253536
312120	PERDIDA DE OPERACION			
312130	UTILIDAD DE OPERACION	11140561	829803	11970364
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO				
312140	INTERESES A FAVOR	-592346	-74560	-666906
312150	INTERESES A CARGO	2402761	302227	2704988
312160	UTILIDAD CAMBIARIA	-6826	-77	-6903
312170	PERDIDA CAMBIARIA	9575	55	9630
312180	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE			
312190	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE	2244761	221230	2465991
312195	COMISIONES BANCARIAS			
312200	TOTAL	4057925	448875	4506800
OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS				
312210	OTROS GASTOS	3156997	75918	3232915
312220	OTROS PRODUCTOS	-3175899	-90239	-3266138
312230	TOTAL	-18902	-14321	-33223
312240	PERDIDA ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.			
312250	UTILIDAD ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.	7101538	395249	7496787
PROVISIONES				
312260	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
312270	IMPUESTO AL ACTIVO			

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
 NUM. REG. : 03270
 REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



CONTRIBUYENTE : CONCRETO PREMEZCLADO SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 31.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS

INDICE	CONCEPTO	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
312280	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES	421000	103564	524564
312290	TOTAL	421000	103564	524564
312300	PERDIDA DEL EJERCICIO			
312310	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	6680538	291685	6972223

CONTADOR : GONZALEZ TORRES MANUEL
NUM. REG. : 03270
REP. LEGAL : GARCIA VARGAS RAFAEL

No. DE PÁGINA : 1 - 3

CONCLUSIONES

El auge que ha tenido el concreto premezclado en nuestro país se debe al gran desarrollo de la industria de la construcción de tal forma que se ha visto la necesidad de crear una Asociación Mexicana de la Industria del Concreto Premezclado que tiene como objetivo agrupar a todas las industrias premezcladoras del país, difundiendo el uso de éste y a la vez estableciendo normas de producción saludables para la industria en beneficio de la construcción en México.

Las normas de auditoría, técnicas y procedimientos son los requisitos mínimos de calidad, así como los recursos particulares de investigación que el auditor utiliza para obtener la información que sustente su opinión profesional para desarrollar bien un trabajo la primera vez, la segunda y así en forma sucesiva, todas las ocasiones debe cumplir con dichas normas, esto le da seguridad al cliente de que el profesionista que contrató trabaja con calidad y al mismo tiempo le da seguridad a las autoridades fiscales de que el cálculo y entero de los impuestos del contribuyente se hizo con estricto apego a la Ley.

El dictamen fiscal es la opinión profesional de un Contador Público en relación con los estados financieros de una empresa apegándose a las diversas disposiciones fiscales que le son aplicables, existen cuatro tipos de opinión del dictamen limpio, con salvedad, negativo y con abstención de

opinión, en México el dictamen limpio es el mejor visto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ya que el de salvedad implicaría una revisión al contribuyente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe mencionar que al finalizar el año de 1997 el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y los Colegios de Contadores realizaron la divulgación del sistema de presentación del dictamen 1997 (SIPRED 97) exclusivamente para los dictámenes por el ejercicio fiscal de 1997.

Lo anterior es un acto positivo para el SAT ya que permite a los contribuyentes y Contadores Públicos Registrados el prepararse anticipadamente con la finalidad de elaborar y presentar dictámenes con mejores niveles de calidad y oportunidad.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
Editorial IMCP
México 1997

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL EN DISKETTE
Fernando López Cruz
Editorial IMCP
México 1995

CURSO DE CONTABILIDAD DE SOCIEDADES
Gustavo Baz González
México 1989

DECLARACIONES SOBRE NORMAS DE AUDITORÍA
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
Editorial IMCP
México 1991

**EXPECTATIVAS DEL FORMATO GUÍA DEL DICTAMEN FISCAL EN DISCO
MAGNÉTICO FLEXIBLE**
Gálvez Pérez Armando
México 1997

Leyes y Códigos

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE MÉXICO
México 1998

CÓDIGO DE COMERCIO
México 1998

Ley General de Sociedades Mercantiles
México 1998

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
México 1998

REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
México 1998

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
México 1998

REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
México 1998

Normas Oficiales con Vigencia a Partir de 1997
Asociación Mexicana de la Industria del Concreto Premezclado

PERIÓDICOS

Diario Oficial de la Federación
Diciembre de 22 , 23 y 24 de 1997